SUMARIO

DECRETOS **Pag.08 - 19**

DECRETO Nº	**708/2018**	Apruébese la ampliación del plazo de obra, referente a la Licitación Pública N° 7/16, correspondiente a la ejecución de la obra "Saneamiento Hidráulico Cuenca French - Azcuénaga Etapa II"
DECRETO Nº	**709/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**710/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**711/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**712/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**713/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**714/2018**	Adjudicase la Licitación Pública Nº 08/18., correspondiente a la obra "Plan de Intervención del Barrio San Juan"
DECRETO Nº	**715/201**	Otórgase un subsidio en favor de la Sra. Furio Ana María
DECRETO Nº	**716/2018**	Otórgase un subsidio en favor de la Sra. Rososzka Silvia Patricia
DECRETO Nº	**717/2018**	Declárase de Interés Municipal el "Foro Iberoamericano de Tecnología e Innovación – Transfiere Argentina"
DECRETO Nº	**718/2018**	Declárase de Interés Municipal el evento "Boca en tu Municipio". Créase la Caja Chica Especial de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº	**719/2018**	Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación de precio acordado, del contrato celebrado con Transportes Olivos SACIF - Urbaser Argentina S.A
DECRETO Nº	**720/2018**	Promúlgase la Ordenanza N° 19017/18., Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a C & E Construcciones S.A.
DECRETO Nº	**721/2018**	Promúlgase la Ordenanza N° 19014/18., Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a la Empresa C & E Construcciones S.A.
DECRETO Nº	**722/2018**	Promúlgase la Ordenanza N° 19016/18., Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a la Empresa C & E Construcciones S.A.
DECRETO Nº	**723/2018**	Conforme lo señalado en el párrafo primero del Considerando, autorizase un cargo con oportuna rendición de cuentas de la Dirección de Administración de Bienes Físicos
DECRETO Nº	**724/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**725/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**726/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**727/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**728/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 14/18., referente a la "Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano"
DECRETO Nº	**729/2018**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19015/18., Declárase de legítimo abono la deuda reconocida a favor de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras
DECRETO Nº	**730/2018**	Declárase de Interés Municipal el Acto del Día de Morón. Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2018
DECRETO Nº	**731/2018**	Declárase de Interés Municipal el "Primer Congreso sobre Medios de Transporte y sus Tecnologías Asociadas"
DECRETO Nº	**732/2018**	Promúlgase la Ordenanza Nº 18849/18., Impleméntase el Corredor

		METROBÚS OESTE en los calles centrales de la Av. Presidente Perón entre las calles La Rioja/Camilo Aldao y Directorio/Lacroze. Modifícanse sentidos de circulación de calles de las localidades de Morón, Haedo, Villa Sarmiento y El Palomar
DECRETO Nº	**733/2018**	Promúlgase la Ordenanza Nº 18850/18., Modifíquese el recorrido del Ramal Troncal de la Línea de N° 634
DECRETO Nº	**734/2018**	Ordénase la reconstrucción del Expediente Nº 4079-14890/17 D.E.
DECRETO Nº	**735/2018**	Reglaméntase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 18053/16
DECRETO Nº	**736/2018**	Modificase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 889/17
DECRETO Nº	**737/2018**	Líbrese orden de pago a nombre del Sr. Director de Deportes Jorge Vivas, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 19 - 52

RESOLUCION Nº	**862/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18913/18., Condónase a la Sra. Nilda Mónica Quiroga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**863/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18898/18., Condónase al Sr. Antonio Francisco Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**864/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18915/18., Condónase al Sr. Armando Humberto Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**865/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18893/18., Condónase a la Sra. Ricardina Lucana Ancoma, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**866/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18892/18., Condónase a la Sra. Inés Carmen Cano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**867/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18895/18., Condónase a la Sra. Lorena Liliana Marrapodi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
RESOLUCION Nº	**868/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18881/18., Condónase a la Sra. María Cristina Reyes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**869/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18883/18., Condónase al Sr. Enrique Felipe Scantaliato , la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**870/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18882/18., Condónase al Sr. Rodolfo Luis Cacheiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**871/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18906/18., Condónase a la Sra. María Paula Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**872/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18917/18., Condónase a la Sra. Gladis Valenzuela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**873/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18905/18., Condónase a la Sra. Angela Mabel Calderón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**874/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18891/18., Condónase a la Sra. Enovilda Flor Santos Marcos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**875/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18889/18., Condónase a la Sra. Petrona Elisa Brandan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCION Nº	**876/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18887/18., Condónase a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**877/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18899/18., Condónase al Sr. Miguel Angel Amarita, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**878/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18896/18., Condónase a la Sra. Gladys del Carmen Engelaitis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**879/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18885/18., Condónase al Sr. Manuel Antonio Naser, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**880/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18894/18., Condónase a la Sra. Cristina Lucía Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**882/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18900/18., Condónase a la Sra. Olga Mabel Nahuel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**883/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18914/18., Condónase a la Sra. María Lidia Gutierrez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**884/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18912/18., Condónase a la Sra. Gladys Mabel Rebottaro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**885/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18909/18., Condónase a la Sra. Ada Luisa Rey, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**886/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18910/18., Condonase a la Sra. María Elena González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**887/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18908/18., Condónase al Sr. Alberto Gustavo Morales, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**888/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18911/18., Condónase a la Sra. María Elena González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**889/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18902/18., Condónase al Sr. Manuel Roberto Fraga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**892/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18890/18., Condónase a la Sra. Dora Isabel Barrios, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**893/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18904/18., Condónase a la Sra. María Alejandra Acevedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**894/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18903/2018, Condónase al Sr. Francisco Luis González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**895/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18852/18., Condónase a la Sra. Marta Bustamante, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**896/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18888/2018, Condónase al Sr. Manuel Roberto Fraga, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**897/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18901/2018, Condónase a la Sra. Blanca Luján Maidana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**898/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18897/18., Condónase a la Sra. Dolores Eulalia Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCION Nº	**899/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18916/18., Condónase a la Sra. Gladis Valenzuela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**900/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18907/18., Condónase al Sr. Hugo Arnaldo Coronel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
RESOLUCION Nº	**901/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18879/18., Condónase a la Sra. Lidia Dionicia Leguizamón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
RESOLUCION Nº	**902/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18880/18., Condónase a la Sra. Lidia Gladys Muratore, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**903/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18884/18., Condonase al Sr. Enrique Felipe Scantaliato la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**904/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18918/18., Condónase a la Sra. Noemí Estela Farfalla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**905/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18878/18., Condónase a la Sra. Carina Laura Zancarini, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**906/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18886/18., Condónase a la Sra. Teresa Pietrafesa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**907/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18937/18. , Acéptase la donación de un (1) espirómetro de mesa marca MIR, modelo Spirolab 3 con oximetría, con caja de doscientas (200) boquillas descartables; una (1) biblioteca; una (1) mesa; ocho (8) sillas de cuerina y ocho (8) sillas de polipropileno, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Morón.
RESOLUCION Nº	**908/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18936/18., Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble y la Afectación al régimen de la Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 23a; a favor de la Sra. Mercedes Ignacia Cabrera Valenzuela
RESOLUCION Nº	**909/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18938/18., Autorízase al Sr. Nahuel Facundo Beneitez, titular de la Licencia de Automóvil de Alquiler con Taxímetro N° 140, con destino a la parada en Morón Sur, a habilitar como material rodante para ser afectado a la mencionada licencia, el automóvil marca Chevrolet Corsa año 2015, dominio ORV 635
RESOLUCION Nº	**910/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18934/18., Condónase a la Sra. Carola Elizabeth Yañez Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**911/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18924/18., Condónase a la Sra. Rita Isabel Beatriz Rivero, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**912/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18872/18., Condónase al Sr. José Lindor Oviedo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**913/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18871/18., Condónase a la Sra. Ana Elvira Stegman, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**914/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18875/18., Condónase al Sr. José Manuel Navarro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**915/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18932/18., Condónase a la Sra. Elsa del Carmen Aguirre, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**916/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18873/18., Condónase al Sr. Alejandro Enrique Evolo, el 100% (cien por ciento)

		de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**917/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18935/18., Condónase al Sr. Marcelo Daniel Alessandrini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**918/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18863/18., Condónase a la Sra. Haydeé Marina Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**919/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18933/18., Condónase a la Sra. Marcela Cintia Zamariani, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**920/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18877/18., Condónase a la Sra. Ana María Bergamini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**921/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18927/18., Condónase a la Sra. Alejandra Blanca Herrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**922/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18858/18., Exímase a la Sra. Mirta Alejandra Dumrauf, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**923/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18866/18., Condónase al Sr. Mario Trifilio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**924/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18862/18., Condónase al Sr. Julio Mariño, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**925/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18864/18., Exímase al Sr. Juan Alberto Requelme, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**926/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18923/18., Condónase al Sr. Francisco Alfonso Del Rabal, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**927/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18869/18., Condónase a la Sra. Estela Mary Arnaez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**928/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18868/18., Condónase a la Sra. Delia Isabel Garay Matteo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**929/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18919/18., Condónase a la Sra. Leda Sposari de Prioli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**930/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18870/18., Condónase a la Sra. Silvia Beatriz Puebla, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**931/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18855/18., Condónase a la Sra. María Isabel Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**932/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18928 /18., Condónase a la Sra. Nélida Arnoldi, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**933/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18930/18., Condónase al Sr. Emanuel Claudio Guastella, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**934/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18865/18., Condónase al Sr. Aldo Rubén Solari, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**935/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18857/18., Condónase a la Sra. María Antonieta Lobos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**936/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18920/18.,

		Condónase al Sr. Diego Jorge Papisca, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**937/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18856/18., Condónase a la Sra. Isabel Elena Paredes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**938/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18853/18., Condónase a la Sra. Francisca Lujana Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**939/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18860/18., Condónase a la Sra. Mónica Rosana García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**940/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18874/18., Condónase a la Sra. Susana Lucía Alessio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**941/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18925/18., Condónase a la Sra. Mercedes Beatriz Andrada, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales º
RESOLUCION Nº	**942/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18921/18., Condónase al Sr. Sergio Alberto Vainer, el l00% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**943/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18861/18., Condónase a la Sra. Irma Gómez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**944/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18859/18., Condónase al Sr. Luis Genaro Serrano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**945/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18922/18., Condonase a la Sra. Lusia Zanabria, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**946/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18854/18., Condónase al Sr. Antonio Rodríguez Dominguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**947/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18926/18., Condónase al Sr. Raúl Florencio Baez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**948/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18929/18., Condónase al Sr. Ricardo Montoro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**949/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18876/18., Condónase a la Sra. Miriam Noemí Sobredo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**950/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18931/18., Condónase al Sr. Luis María Apostolico, el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**951/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18867/18., Condónase al Sr. Joaquín Roberto Moreno, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES **Pag. 52 - 67**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 67 - 68**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 68 - 69**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Coordinación General y Decretos

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 708/2018

Morón, 17 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto N° 944/16, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18565/17 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 944/2016, se adjudicó a la firma SERVICIOS EMISER S.A. la Licitación Pública N° 7/16, referente a la obra "Saneamiento Hidráulico Cuenca French Azcuénaga Etapa II".
Que la obra tiene por objeto la ejecución de una segunda etapa del proyecto integral elaborado para el Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French - Azcuénaga de la Localidad de Morón Centro.
Qué encontrándose en plazo de ejecución la referida obra, a fojas 90 del expediente citado en el visto, la empresa adjudicataria, solícita ampliación de los plazos de obra en orden a los fundamentos allí vertidos.
Que a tales efectos se agrega la documentación respaldatoria y justificantes a sus efectos.
Que tomo intervención de su competencia la Secretaria de Planificación Estratégica, quien después de analizar los argumentos esbozados por la firma peticionante, estimó conveniente la ampliación del plazo de la obra solicitado, extendiendo el mismo a sesenta y ocho (68) días corridos.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Subsecretaría de Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el Artículo 105º y concordante de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la ampliación del plazo de obra, referente a la Licitación Pública N° 7/16, correspondiente a la ejecución de la obra "Saneamiento Hidráulico Cuenca French - Azcuénaga Etapa II", adjudicada por Decreto N° 944/16 a la Empresa SERVICIOS EMISER S.A., por el termino de sesenta y ocho (68) días.
ARTÍCULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente del presente Decreto, a la firma SERVICIOS EMISER S.A.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas, y de Panificación Estratégica
ARTÍCULO 5º- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 714/2018

Morón, 18 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 934/17, Solicitud de Pedido N° 97/18., la Licitación Pública Nº 8/18., tramitada por el Expediente Nº 4079 – 10119 /18. - 0 D.E. (VII Cuerpos), el Convenio 621/17, el Decreto N° 492/18. D.E, referente a la Obra denominada "Plan de Intervenciones del Barrio San Juan, ubicado entre las calles: Ferre, Sánchez, Bonifacio, Zorrilla, Hortiguera y Stevenson del Barrio San Juan, de la Localidad de Castelar Sur, Partido de Morón".
CONSIDERANDO:
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 151° establece las contrataciones que deben ser tramitadas bajo la modalidad Licitación Pública.
Que, mediante el Expediente N° 4079 – 10119/18.-0 tramita la Licitación Pública Nº 08/2018 correspondiente al "Plan de Intervención del Barrio San Juan".
Que por Decreto Nº 492/18. D.E., se procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.
Que por el Decreto citado precedentemente se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 08/18., para la realización de la obra correspondiente al "Plan de Intervención del Barrio San Juan".
Que con fecha 9 de Agosto del año 2018 se procedió a realizar – Acto Público- la apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre las empresas licitantes, a saber: a) JAIME VIAL S.R.L. y b) ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.
Que tomo intervención la Comisión de Pre – Adjudicaciones quien procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas cumplía con la presentación de la documentación solicitada, efectuando requerimientos.
Que con fecha 3 de Septiembre del corriente año, la precitada Comisión emitió dictamen recomendando la Pre – Adjudicación a la firma ANK Construcciones S.R.L.
Que el total de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos Treinta Millones novecientos dos mil trescientos sesenta y cinco con 25/00 ($30.902.365,25.).-
Que la recomendación implica una demasía de Pesos cinco millones ochocientos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 79/100 ($ 5.808.841,79).-
Que han tomado debida intervención la Secretaria de Planificación Estratégica, la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 08/18., correspondiente a la obra "Plan de Intervención del Barrio San Juan", a la firma ANK Construcciones S.R.L., por la suma total de Pesos Treinta millones novecientos dos mil trescientos sesenta y cinco con 25/00 ($30.902.365,25).
ARTÍCULO 2º.-La Contaduría General está autorizada a emitir la Orden de Pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos N° 36/3311.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 715/2018

Morón, 18 de Septiembre de 2018

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21957/18. - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Furio Ana María para la adquisición de anteojos.
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante, a fs. 5 consta la certificación Negativa de ANSES, a fs. 6 luce prescripción de anteojos y a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos Nº 1-3081, en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria, correspondiente al Subsidio en favor de Furio Ana María, debiéndose librar el cheque a nombre de Fabián Di Benedetto.
Que han tomado intervención las Secretarias de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Atención Primaria de la Salud y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio en favor de la Sra. Furio Ana María (D.N.I. Nº 17.211.557), por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo quinto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Articulo 1°, a nombre de Fabián Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría y a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 716/2018

Morón, 18 de Septiembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-21984/18.-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto, tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Rososzka Silvia Patricia para la adquisición de anteojos.
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante, a fs. 4 consta la certificación Negativa de ANSES, a fs. 5 luce prescripción de anteojos y a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos Nº 1-3082, en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria, correspondiente al subsidio en favor de Rososzka Silvia Patricia, debiéndose librar el cheque a nombre de Mauriño Hermanos S.A.
Que han tomado intervención las Secretarias de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Atención Primaria de la Salud y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio en favor de la Sra. Rososzka Silvia Patricia (D.N.I. Nº 18.096.817), por la suma de Pesos Seis mil seiscientos noventa ($ 6.690.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo quinto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría y a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 717/2018

Morón, 19 de Septiembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 - 22752 / 18 – 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal el “Foro Iberoamericano de Tecnología e Innovación – Transfiere Argentina”, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Septiembre del corriente año en el Sheraton Hotel de Mar del Plata, sito en calle Leandro N. Alem Nº 4.221 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/20 obra información del evento.
Que el Foro de Tecnología e Innovación más reconocido de Europa, nació en España hace 7 años, cuyo Comité Organizador preside el Rey Felipe VI.
Que con el apoyo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Producción de la Nación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, la ciudad de Mar del Plata será anfitriona por primera vez de este Foro Internacional.
Que Transfiere Argentina es un espacio único para visibilizar y potenciar el ecosistema innovador en Argentina, impulsar el networking entre grupos de

innovación, empresas, autoridades y financiadores, con el objetivo de generar valor y mejorar la competitividad empresarial. Para presentar y apoyar desarrollos innovadores en sectores estratégicos de la economía, como Biotecnología, Energía y Desarrollo Sostenible, Agroindustria, Infraestructura y Conectividad, Salud, Servicios Financieros, Gestión Pública-Gobierno.
Que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, junto con PITAM (Polo Industrial Tecnológico Aeronáutico) y SAPEM (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), concurrirán junto con la Universidad de Morón y la Unión Industrial del Oeste para lograr un espacio de intercambio con otras empresas, parques industriales y gobiernos que favorezcan el crecimiento de nuestras empresas y organizaciones.
Que asimismo la citada Secretaría, informa que asistirán en representación del Municipio de Morón, el Titular de esa dependencia, Sr. Esteban Horacio Casaburo, la Coordinadora de Responsabilidad Social, Sra. Sofía Rebagliati, la Coordinadora del Portal de Empleo de Morón, Srta. Rocío Machado y la Asesora de la Dirección Unidad Intendente, Sra. Natalin Carla Faravelli, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ciento Treinta mil ($ 130.000.-) para solventar los gastos de alojamiento, viáticos y aquellos que surjan por la participación en el evento antes referido.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Foro Iberoamericano de Tecnología e Innovación – Transfiere Argentina", que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Septiembre del año 2018, en el Sheraton Hotel de Mar del Plata, sito en calle Leandro N. Alem Nº 4.221 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación del Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. Esteban Horacio Casaburo, la Coordinadora de Responsabilidad Social, Sra. Sofía Rebagliati, la Coordinadora del Portal de Empleo de Morón, Srta. Rocío Machado y la Asesora de la Dirección Unidad Intendente, Sra. Natalin Carla Faravelli, al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. Esteban Horacio Casaburo (D.N.I. Nº 23.881.229), por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil ($ 130.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110122000 Producción y Desarrollo Económico, Categoría Programática 01.01.00, Partida 3.7.2.0 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 718/2018

Morón, 19 de Septiembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-23003/18.-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el evento "Boca en tu Municipio", que se realizará los días 20, 21 y 22 de Septiembre del corriente año, en el Polideportivo Gorki Grana, sito en calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires.
Que el Municipio cuenta con una activa participación en eventos como el indicado precedentemente.
Que asimismo, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento up supra mencionado.
Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal el evento "Boca en tu Municipio", que se realizará los días 20, 21 y 22 de Septiembre del año 2018, en el Polideportivo Gorki Grana, sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos que demanden las actividades originadas en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	$ 15.000.-	Única

ARTÍCULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 719/2018

Morón, 20 de Septiembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21101 / 18 y;
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A U.T.E., solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contendores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas: en un todo acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/14.

Que a través del Decreto N° 327/18. se actualizó el valor del Contrato al Mes de Diciembre del año 2017.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de diciembre de 2017 y Mayo del 2018, indica un aumento de 7,38%, en todos los casos en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida en su favor.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación de precio acordado, del contrato celebrado con Transportes Olivos SACIF - Urbaser Argentina S.A en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A U.T.E, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, mediante las siguientes condiciones:

Servicios Básicos	Total
Recolección	4,354,043.00
Barrido Manual de Calles	3,913,357.43
Barrido Mecánico de Calles	143,486.69
Serv. De Rec. De Contenedores	156,516.17
Levantamiento Prod. Barrido	2,187,212.46
Valor Semanal	10,754,615.75
Valor Mensual	46,603,334.93

ARTICULO 2º.- Redeterminase a partir del día 1 de Mayo del año 2018, los valores del Contrato de recolección de Trasporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, celebrado con Transportes Olivos SACIF - Urbaser Argentina S.A en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A U.T.E, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Mayo del año 2018
Recol. Transp. Y Des. Res. Dom.	94.17
Barrido Manual de Calles	195.16
Barrido Mecánico de Calles	99.23
Serv. De Rec. De Contenedores.	26,086.03
Servicios Especiales	
Camión Compactador	3,319.37
Camión Volcador	2,698.47
Camión Roll-off	4,072.03
Eq. Motobarredora Mecánica	2,600.02
Retroexcavadora	5,436.76
Pala Cargadora	4,893.10
Equipo Cargador Bobcat	4,349.41
Operario Barrendero	716.39
Operario Cargador	777.37
Cuadrilla 5 Oper. Con Supervisión	4,506.59
Cuadrilla 5 Oper. Corte de Pasto	4,731.92
Cuadrilla de mant. Y limp. De cesto pap. 3 Op.	2,980.68
Levantamiento de Volum. Mont y Ramas	36,453.54

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A, en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A U.T.E.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Hugo Arbel – Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 720/2018

Morón, 20 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 19017/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el Expediente N°4079-14580/17 D.E. (II CUERPOS) - 80253/18. H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 19017/18., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archivese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 720/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a C & E Construcciones S.A., por la Obra Pavimentación de Calles y Obras Hidráulicas, en $1.255.357,05 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos y siete con 5/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica; Categoría Programática 65.7881.00, Ejecución de 40.800 m2 de Pavimento y Obras Hidráulicas Complementarias; Fuente de Financiamiento 132, de Origen Provincial Objeto del Gasto 4.2.2.0, Construcciones en Bienes de Dominio Público, en $520.598,12 (quinientos veinte mil quinientos noventa y ocho con 12/100), por el ejercicio 2016 y por el ejercicio 2017 en $734.758,93 (pesos setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 93/100).
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19017/2018.

* * *

DECRETO Nº 721/2018

Morón, 20 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 19014/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el Expediente N° 4079¬12703/18.-0 D.E. - 80254/18. H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 19014/18., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archivese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 721/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a la Empresa C & E Construcciones S.A. por la Obra de Pavimentación de calles de las ciudades de Morón y de El Palomar, en $ 3.311.328,10 (Tres millones trescientos once mil trescientos veintiocho con 10/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática 65.78.00, Fuente de Financiamiento 133, de Origen Nacional, Objeto del Gasto 4.2.2.0, Construcciones en Bienes de Dominio Público del Ejercicio 2017.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19014/2018.

* * *

DECRETO Nº 722/2018

Morón, 20 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 19016/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el Expediente N° 4079¬12702/18.-0 D.E. - 80255/18. H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 19016/18., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archivese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 722/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a la Empresa C & E Construcciones S.A. por la Obra de Pavimentación y Repavimentación de la calle Blas Parera de la ciudad de Castelar, por un valor de $ 1.280.904,55 (un millón doscientos ochenta mil novecientos cuatro con 55/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática 64.76.00, Obra de Pavimentación y Repavimentación de la calle Blas Parera de la ciudad de Castelar; Fuente de Financiamiento 132, de Origen Provincial; Objeto del Gasto 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público del ejercicio 2017.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19016/2018.

* * *

DECRETO Nº 723/2018

Morón, 21 de Septiembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 22366 / 18 y;
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Administración de Bienes Físicos informa acerca de la transferencia de los vehículos recibidos por la Provincia de Buenos Aires., solicitando al efecto la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil ($ 45.000), por "Oportuna Rendición", para afrontar los gastos de Transferencia, Verificación Policial y Grabado de Autopartes, de tres (3) unidades de la flota automotor recibidas oportunamente de la Provincia de Buenos Aires.
Que refiere el área requirente que dichas unidades aún no fueron transferidas a nombre de la comuna.
Que resulta necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas para poder hacer frente a los gastos de transferencia de los vehículos mencionados precedentemente.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica, la Dirección de Administración de Bienes Físicos y la Dirección de Contaduría, la cual a fojas 2/2 vta, adjunta proyecto de Acto Administrativo a sus efectos.
Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105° de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Conforme lo señalado en el párrafo primero del Considerando, autorizase un cargo con oportuna rendición de cuentas de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado, para afrontar los gastos derivados de la transferencia de los vehículos recibidos de parte de la Provincia de Buenos Aires:

DEPENDENCIA	MONTO
Dirección de Administración de Bienes Físicos	Pesos Cuarenta y cinco Mil ($ 45.000.-)

ARTICULO 2º.- La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir el pago a nombre del Sr. Ariel Belleri.
ARTÍCULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del Funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 728/2018

Morón, 21 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 2305 / 18 - 0 D.E., referente a la "Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano", solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 14/18. referente a la "Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano", solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
Que mediante el Expediente de marras se propicia el llamado a Licitación Publica para la adquisición de equipos, elementos, instalación y configuración para la ampliación del sistema de Monitoreo Urbano del Municipio de Morón.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones ($ 18.000.000).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaria de Seguridad Ciudadana, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que ha intervenido la Secretaria de Economía y Finanzas, la Secretaria de Seguridad Ciudadana, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 14/18., referente a la "Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano", solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, por un Presupuesto Oficial de Pesos Dieciocho Millones ($ 18.000.000).-
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Nueve Mil ($ 9.000.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Bernardo Magistocchi

* * *

DECRETO Nº 729/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19015/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2018, el Expediente Nº 4079-12836/18.-0 D.E. - 80263/18. H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19015/18., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 729/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la deuda reconocida a favor de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras; originada en el pago de las cuotas de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 por un valor equivalente en pesos argentinos, conforme cotización del Banco Provincia, a la suma de 2.949 euros.

Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1°, comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 34.01.00 Educación, partida 3.4.9.0 Servicios Técnicos y Profesionales - Otros de la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; por el Ejercicio 2015, en $ 25.705.00 y por los Ejercicios 2016 y 2017, por un valor de $ 37.752,00 cada uno.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19015/2018.

* * *

DECRETO Nº 730/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 1450/88 D.E, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 - 23214/18. - 0 y,
CONSIDERANDO:
Que el día 5 de Octubre se conmemora el Día de Nuestra Señora del Buen Viaje, Santa Patrona del Partido de Morón.
Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró "Día no laborable" el 5 de Octubre de cada año para la Administración Municipal.
Que para conmemorar este significativo acontecimiento se han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Acto del Día de Morón, el cual se llevará a cabo el día 5 de Octubre del año 2018 a las 10:30 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2018, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "Nuestra Señora del Buen Viaje".
ARTÍCULO 3º.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTÍCULO 4º.- Facúltase a los Secretarios del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 731/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 22597 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal el "Primer Congreso sobre Medios de Transporte y sus Tecnologías Asociadas", a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de Septiembre del corriente año, en Universidad Tecnológica Nacional – Regional Haedo, sito en calle París N° 532 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón. A fs.2/3 obra información sobre el Congreso.
Que el referido Congreso pretende generar un espacio para la profundización del conocimiento sobre las nuevas tecnologías vinculadas con los medios de transporte, exponiendo los nuevos saberes y experiencias sobre los medios de transporte automotor, terrestre (personas y cargas), ferroviario, aéreo, marítimo y espacial.
Que el encuentro tiene como fin, contribuir con la mejora de la eficiencia energética, así como generar mayor conciencia para la protección ambiental, propiciando una importante incidencia en el desarrollo político, económico, social y tecnológico del país, prestigiando al Municipio de Morón por el enclave geopolítico específico y estratégico.
Que la Facultad Regional Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional, es una de las tres Casas de Altos Estudios que dicta la carrera de Ingeniería Aeronáutica en el país junto con la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Córdoba, y la única en Sudamérica que dicta la carrera de ingeniería Ferroviaria.
Que por tal motivo, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se otorgue un subsidio a la Facultad Regional Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional, por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-),para el desarrollo y organización del Congreso mencionado.
Que este Municipio ha tenido activa participación en acontecimientos como el mencionado en el párrafo anterior.
Que ha toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Primer Congreso sobre Medios de Transporte y sus Tecnologías Asociadas", el cual se llevará acabo los días 27 y 28 de Septiembre del año 2018, en Universidad Tecnológica Nacional – Regional Haedo, sito en calle París 532 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase un subsidio a favor de la Facultad Regional Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional, por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para ser aplicado al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- El monto indicado en el Artículo 2º se imputará a la Subjurisdicción: 1110122000, Producción y Desarrollo Económico; Unidad Ejecutora; 57 Producción y Desarrollo Económico, Categoría Programática 01.01.00; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 732/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 18849/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Agosto del año 2018, el Expediente Nº 4079-10656/09-0 D.E. (III Cuerpos) - 67099/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18849/18., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 732/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Impleméntase el Corredor METROBÚS OESTE en los calles centrales de la Av. Presidente Perón entre las calles La Rioja/Camilo Aldao y Directorio/Lacroze.
ARTÍCULO 2°: El Corredor METROBÚS OESTE al que refiere el artículo 1°, funcionará las 24 horas de los 365 días del año, destinándose sus carriles para la circulación exclusiva de las líneas de autotransporte público de pasajeros debidamente autorizadas. Los carriles exclusivos se encontrarán separados físicamente del tránsito general mediante cordones tipo "doble montante".
ARTÍCULO 3°: Establécese que la velocidad máxima en los carriles exclusivos de ómnibus será de 40 Km/h, mientras que en los carriles de tránsito general será de 60 Km/h.
ARTÍCULO 4°: Establécese la altura máxima permitida de los vehículos de autotransporte público de pasajeros para la operación en el corredor de tres metros con setenta y cinco centímetros (3,75 m).
ARTÍCULO 5°: Prohíbese a las líneas de autotransporte público de pasajeros que operaren en el Corredor METROBUS OESTE implementado por el artículo 1 ° de la presente ordenanza, a prestar servicios fuera de los carriles exclusivos a partir .de su habilitación. Exceptúanse de la prohibición dispuesta en el presente artículo las situaciones de contingencias viales, provisorias o transitorias, que hagan necesario efectuar desvíos de la traza autorizada, corno así también a las líneas cuya continuación de recorrido autorizado lo requieran.
ARTÍCULO 6º: Prohíbese la circulación de automóviles particulares, taxímetros, transportes de carga, u otro tipo de vehículos que no pertenezcan a las líneas de autotransporte público de pasajeros autorizadas y/o de aquellos específicamente exceptuados, por los carriles exclusivos que constituyen el Corredor METROBUS OESTE.
ARTÍCULO 7º: Autorízase la circulación de vehículos de emergencia en los carriles exclusivos del denominado Corredor METROBUS OESTE
ARTÍCULO 8º: Prohíbese la carga y descarga de mercaderías, la colocación de volquetes, vallas de obra o cualquier otro elemento que pueda afectar el desplazamiento vehicular en los carriles de circulación general de la Av. Presidente Perón entre La Rioja/Camilo Aldao y Directorio/Lacroze, salvo expresa autorización emitida por la Autoridad de Aplicación. Quedan exceptuados de la prohibición aquellos vehículos que realicen la carga y descarga de mercaderías en las dársenas habilitadas para tal fin.
ARTÍCULO 9º: Prohíbese a partir de la implementación del Corredor METROBÚS OESTE el giro hacia la izquierda en todos, los cruces de la Av. Presidente Perón entre las calles La Rioja/Camilo Aldao y Directorio/Lacroze. Queda exceptuado de esta prohibición el giro hacia la izquierda desde Av. Presidente Perón hacia Camilo Aldao y hacia Presidente Santiago Derqui.
ARTÍCULO 10: Prohíbese el estacionamiento sobre el margen izquierdo de la calzada de las calles de sentido único incluidas en la presente ordenanza, las 24 horas de los 365 días del año, salvo señal que indique lo contrario.
ARTÍCULO 11: Permítese la circulación de ciclistas por la bicisenda construida para tal fin en el Parque Lineal, respetando lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, el Decreto Reglamentario N° 779/95 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias.
ARTÍCULO 12: El Ministerio de Transporte de la Nación proyectará, ejecutará e instalará el pertinente señalamiento vertical, luminoso y la correspondiente demarcación horizontal en el Corredor METROBÚS OESTE.
ARTÍCULO 13: Modifícanse los sentidos de circulación de las siguientes calles de las localidades de Morón, Haedo, Villa Sarmiento y El Palomar:

• Albarellos: entre De los Derechos Humanos y Av. Presidente Perón, sentido Norte a Sur.
• Aldecoa: entre Av. Presidente Perón y De Los Derechos Humanos, doble sentido.
• Alico: en toda su extensión sentido Sur a Norte.
• Amado Nervo: entre Av. Presidente Perón y Directorio, doble sentido
• América: en toda su extensión, sentido Sur a Norte.
• Maestra Ana Lena de Guerrieri: entre Av. Presidente Perón y Benito Juárez, sentido Sureste a Noroeste.
• Andrés Ferreyra: entre Av. Presidente Perón y Manuel Lainez, sentido Noroeste a Sureste; entre Manuel Lainez y Los Andes, sentido Norte a Sur.
• Ángela Dorrego: entre Av. Presidente Perón y De Los Derechos Humanos, doble sentido.
• Atahualpa: entre De Los Derechos Humanos y Av. Presidente Perón, sentido Noroeste a Sureste.
• Av. Presidente Perón: en toda su extensión, doble sentido.
• Belisario Roldán: entre Av. Presidente Perón y De Los Derechos Humanos, sentido Sureste a Noroeste.
• Benito Juárez: en toda su extensión sentido Noreste a Suroeste.
• Boedo: entre De Los Derechos Humanos y El Rodeo, sentido Noroeste a Sureste; entre El Rodeo y Bulnes, doble sentido.
• Bulnes: entre Av. Presidente Perón y De Los Derechos Humanos, sentido Suroeste a Noreste.
• Cabo Morando: entre Lambaré y De Los Derechos Humanos, sentido Sureste a Noroeste.
• Cacique Catriel: entre De los Derechos Humanos y Av. Presidente Perón, sentido Noreste a Suroeste
• Cacique Coliqueo: entre De Los Derechos Humanos y Cabo Morando; entre Gobernador D'Amico y Av. Presidente Perón, sentido Noreste a Suroeste.

• Cacique Namuncurá: entre Av. Presidente Perón y De Los Derechos Humanos, sentido Suroeste a Noreste.
• Cacique Yaite: entre La Fraternidad y Av. Presidente Perón, sentido Suroeste a Noreste.
• Camilo Aldao: entre Av. Presidente Perón y De Los Derechos Humanos, sentido Sur a Norte.
• Capitán Claudio Rosales: entre Tte. Aviador Benjamín Matienzo y Lambaré, doble sentido.
• Carlos Gardel: entre Maestra Ana Lena de Guerrieri y De Los Derechos Humanos, sentido Suroeste a Noreste.
• Caseros: entre Carlos Tejedor y Juan B. Justo, sentido Sureste a Noroeste, entre Juan B. Justo y Av. Presidente Perón, doble sentido.
• Chanas: entre De Los Derechos Humanos y Av. Presidente Perón sentido Noroeste a Sureste.
• China entre Andrés Ferreyra y Amado Nervo, sentido Oeste a Este
• Conesa: entre Av. Presidente Perón y Manuel Lainez, sentido Noroeste a Sureste; entre Manuel Lainez y Directorio sentido Norte a Sur.
• Doctor Cosme Argerich: entre Del Himno y Cacique Yaite, sentido Sur a Norte; entre Av. Presidente Perón y Cacique Yaite, sentido Norte a Sur.
• Maestra Crescencia Acosta: entre De Los Derechos Humanos y Av. Presidente Perón, sentido Noroeste a Sureste.
• De Los Derechos Humanos: en toda su extensión, sentido Oeste a Este.
• Defensa: en toda su extensión, sentido Este a Oeste
• Doctor Jerónimo L. Fasola: entre Presidente Juan Domingo Perón y Av. Rivadavia, sentido Norte a Sur.
• Doctor Manuel A. Fresco: entre Av. Rivadavia y Av. Presidente Perón, sentido Sur a Norte.
• Doctor Pedro Chutro: entre Cacique Yaite y Defensa, sentido Noroeste a Sureste.
. Doctor Ricardo Balbin: en toda su extensión, doble sentido.
. Dolores Prats: en toda su extensión, doble sentido.
• El Rodeo: entre Av. Presidente Perón y Boedo, sentido Suroeste a Noreste; entre Boedo y Newton, doble sentido.
• Emilio Mitre: entre Av. Presidente Perón y Tres de Febrero, sentido Oeste a Este.
• Enrique Fermi: entre De Los Derechos Humanos y Lambaré, sentido Noroeste a Sureste.
• Evaristo Carriego: entre Dolores Prats y Margarita Corvalán, sentido Noreste a Suroeste.
• Francisco Beiró: entre Margarita Corvalán y De Los Derechos Humanos, sentido Suroeste a Noreste.
• Gobernador D'Amico: entre De Los Derechos Humanos y Lambaré, sentido Noroeste a Sureste.
• Guaraní: entre Av. Presidente Perón y De Los Derechos Humanos, sentido Sureste a Noroeste.
• Guillermo Sullivan: en toda su extensión, doble sentido
• Honduras: entre Conesa y Andrés Ferreyra, sentido Este a Oeste.
• Ingeniero Santiago Brian: entre Av. Presidente Perón y De Los Derechos Humanos, sentido Sureste a Noroeste.
• Ingeniero Guillermo White: entre De Los Derechos Humanos y Av. Presidente Perón, sentido Noroeste a Sureste.
• Intendente Cayo Eliseo Goria: entre Av. Presidente Perón y Polonia, sentido Noroeste a Sureste; entre Polonia y Alberto Vignes, doble sentido
• Intendente Rafael Amato: entre Av. Presidente Perón y De los Derechos Humanos, sentido Sureste a Noroeste.
• Intendente Serapio Villegas: entre De Los Derechos Humanos y Maestra Crescencia Acosta, sentido Noreste a Suroeste.
• Intendente Eugenio F. Soria: entre Los Andes y Av. Presidente Perón, sentido Sur a Norte.
• Juan B. Justo: entre Av. Presidente Perón e Igualdad, sentido Norte a Sur.
• Juan O'Farrell: en toda su extensión, sentido Norte a Sur.
• La Fraternidad: entre Av. Rivadavia y Av. Presidente Perón, sentido Sur a Norte.
• La Rioja: entre Antonio Luis Berutti y Corregidores, sentido Suroeste a Noreste, entre Corregidores y Av. Presidente Perón, sentido Sur a Norte.
• Lambaré: entre Av. Presidente Perón y Capitán Claudio Rosales, sentido Suroeste a Noreste; entre Capitán Claudio Rosales y Estanislao del Campo, doble sentido; entre Florentino Arneghino y De Los Derechos Humanos, sentido Suroeste a Noreste; entre Florentino Ameghino y Estranislao del Campo, sentido Noreste a Suroeste.
• Las Flores: entre Intendente Cayo Eliseo Goria y Av. Presidente Perón, sentido Sur a Norte.
• Leones: entre De Los Derechos Humanos y Av. Presidente Perón, sentido Noroeste a Sureste.
• Los Andes: entre Rubens e Intendente Cayo Eliseo Goria, sentido Este a Oeste; entre Rubens y Av. Presidente Perón, sentido Suroeste a Noreste.
• Manuel Lainez: en toda su extensión, sentido Este a Oeste.
• Margarita Corvalán: entre Av. Presidente Perón y De Los Derechos Humanos, doble sentido.
• Mariano Escalada: entre Lambaré y De Los Derechos Humanos, sentido Sureste a Noroeste.
• Martina Céspedes: entre De Los Derechos Humanos y Av. Presidente Perón, sentido Noroeste a Sureste.
• Miguel Cané: entre Bulnes y Margarita Corvalán, sentido Oeste a Este; entre Bulnes y De Los Derechos Humanos, doble sentido.
• Milán: entre Andrés Ferreyra y Primera Junta, sentido Oeste a Este; entre Andrés Ferreyra e Intendente Cayo Eliseo Goria, sentido Noreste a Suroeste.
• Ministro Ramón Carrillo: en toda su extensión, sentido Norte a Sur.
• Monseñor Doctor Miguel De Andrea: en toda su extensión, sentido Norte a Sur.
• Nueva York: en toda su extensión, sentido Noroeste a Sureste
• Newton: entre Bulnes y De Los Derechos Humanos, doble sentido; entre Sargento Cabral y Bulnes, sentido Este a Oeste.
• Paraiso: entre Av. Presidente Perón y Capitán Claudio Rosales; entre Ramón Falcón y De Los Derechos Humanos, sentido Suroeste a Noreste.
• Peluffo: en toda su extensión, sentido Sur a Norte.
• Pino: entre Dolores Prats y De Los Derechos Humanos, sentido Suroeste a Noreste.
• Polonia: entre Intendente Cayo Eliseo Goria y Av. Presidente Perón, sentido Sur a Norte
• Presidente Santiago Derqui: entre Av. Presidente Perón y Capitán Claudio Rosales, doble sentido.
• Primera Junta: entre Av. Presidente Perón y Tapalqué, doble sentido; entre Alberto Vignes y Tapalqué, sentido Sureste a Noroeste.
• Puan: en toda su extensión, sentido Sur a Norte.
• Ramón Falcón, entre Cacique Catriel y Lambaré, sentido Noroeste a Sureste.
• Roberto Ruiz: entre Milán y Av. Presidente Perón, sentido Norte a Sur.
• San Luis: entre Corregidores y Juan Larrea, sentido Noreste a Suroeste; entre Av. Presidente Perón y Corregidores, sentido Norte a Sur.
• Sargento Cabral: entre Av. Presidente Perón y Newton, sentido Sur a Norte; entre Newton y De Los Derechos Humanos, sentido Suroeste a Noreste.
• Sor María Magdalena: entre De Los Derechos Humanos y Margarita Corvalán, sentido Noroeste a Sureste.
• Sourignes: entre Lambaré y De Los Derechos Humanos, doble sentido.
• Tapalqué: en toda su extensión, sentido Norte a Sur.
• Vuelta de Obligado: entre Av. Presidente Perón y Doctor Cosme Argerich, sentido Noreste a Suroeste; entre Doctor Cosme Argerich y Doctor Manuel A. Fresco, sentido Este a Oeste; entre Intendente Cayo Eliseo Goria y Doctor Manuel A. Fresco, sentido Oeste a Este.

ARTÍCULO 14: Las modificaciones establecidas tendrán carácter provisorio por el término de noventa (90) días,

vencidos los cuales, si no se hubieran presentado informes rectificatorios o complementarios por parte del Departamento Ejecutivo, se considerarán definitivas.
ARTÍCULO 15: Quedan derogadas las ordenanzas, total o parcialmente en sus partes pertinentes, cuando sean contrarias a las disposiciones de la presente Ordenanza.
ARTICULO 16: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a las Unidades de Gestión Comunitaria N° 1, N° 2, N° 3 y N° 7, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Dirección de Tránsito y Transporte, a la Dirección de Defensa Civil, al Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), a los Bomberos Voluntarios de Morón, a la Policía Local Morón y a la Jefatura Departamental de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
REGISTRADA BAJO EL N° 18849/2018.

* * *

DECRETO Nº 733/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 18850/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-10656/09-0 D.E. (III Cuerpos) - 67099/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18850/18., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 733/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el recorrido del Ramal Troncal de la Línea de N° 634 contemplado en la Ordenanza N° 12123/09 y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 18237/17, el que quedará redactado de siguiente modo:
Ida: Estación El Palomar, Itacumbú, Aviador Teniente Benjamín Matienzo, Teniente General Bergamini, Aviador José María Carosella, Capitán Claudio Rosales, José Bianco, Dolores Prats, Evaristo Carriego, Margarita Carvalán, Av. Presidente Juan Domingo Perón, Sargento Cabral, Newton, Guillermo Sulivan, Amado Nervo, Milan, Intendente Cayo Eliseo Goria, Valentín Gómez, Doctor Guillermo Rawson, Doctor Ricardo Balbin, Av. General Miguel de Azcuenaga, Independencia, 9 de Julio, Nuestra Señora del Buen Viaje, General Juan José Valle, Av. Eva Perón, Av. Callao, Stevenson, Onofre Betbeder, Gabriel Miró, Manuel Passadore.
Vuelta: Manuel Passadore, William Morris, Gervasio Pavón, Alberto Casares, Coronel Pedro Ferré, Stevenson, Av. Callao, Av. Eva Perón, Doctor José María Casullo, Doctor Carlos Pellegrini, 25 de Mayo, Av. Rivadavia, Belgrano, Salta, General Miguel de Azcuenaga, Doctor Ricardo Balbin, Dr. Guillermo Rawson, Valentín Gómez, Intendente Cayo Eliseo Goria, Manuel Láinez, Amado Nervo, Guillermo Sulivan, De los Derechos Humanos, Dolores Prats, José Bianco, Francisco Moraga, Capitán Claudio Rosales, Aviador José María Carosella, Coronel Benjamín Virasoro, General José María Bustillo, Ingeniero Guillermo Marconi, Estación El Palomar.
Artículo 2°: Las modificaciones autorizadas en la presente Ordenanza tendrán carácter provisorio por el término de noventa (90) días corridos, vencidos los cuales si no se hubieran presentado informes por parte del Departamento Ejecutivo en sentido modificatorio, las mismas se consideraran definitivas.
Articulo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
REGISTRADA BAJO EL N° 18850/2018.

* * *

DECRETO Nº 734/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el Expediente Nº 14890/17-1
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 de las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Asuntos Legales, solicita la búsqueda del Expediente Nº 4079-14890/17-1.
Que a fs. 3/4 se adjunta copia de la Planilla de Seguimiento de Expediente, correspondiente al expediente referido anteriormente, de donde surge que el mismo se encuentra en la Dirección de Asuntos Legales desde el día 08/11/2017.
Que a fs. 5 la Dirección de Recursos Humanos considera que debería comenzar con la reconstrucción del Expediente en el área solicitante; Dirección de Obras Particulares.
Que a fs. 7 a 24 interviene la Dirección de Obras Particulares aportando la información y documentación para tal efecto
Que a fs. 25 a 31 interviene la Dirección de Contaduría adjuntando las solicitudes de gasto y órdenes de pago correspondientes.
Que a fs. 35 toma vista la Dirección de Recursos Humanos.
Que a fs. 37 la Dirección de Asuntos Legales, manifiesta que correspondería que se ordene la reconstrucción del expediente en cuestión, conforme lo establecido en el Artículo 130º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105º y 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del Expediente Nº 4079-14890/17 D.E., de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 2º.- Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren producido en las

actuaciones mencionadas en el Artículo 1º del presente, que registren las áreas con incumbencia.
ARTÍCULO 3º.- Instrúyase separadamente Sumario Administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 735/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 18053/16, La Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos, el Decreto N° 934/17 y sus modificatorias y,
CONSIDERANDO:
Que el Articulo 3° de la Ordenanza N° 18053/16, autoriza al Departamento Ejecutivo a actualizar y liquidar las bonificaciones denominadas “Garantía de Aumento” y “Bonificación Aumento”, establecidas en los artículos 1° y 2° de la mencionada ordenanza, tomando como base los montos liquidados a Septiembre de 2016 y aplicando a dichas sumas los aumentos salariales otorgados anualmente a los trabajadores.
Que en función de lo mencionado correspondería Reglamentar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 18053/16.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que resulta necesario el dictado de un Acto Administrativo que materialice lo expuesto, en los términos del Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTICULO 1º.- Reglaméntase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 18053/16, conforme el Anexo I, que forma parte integrante del Presente.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 736/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 889117, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 - 18458 / 17 D.E y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo - dentro del primer grupo de Entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que por el Decreto citado en el visto, se otorgó un subsidio al "Taller Formativo y Recreativo para personas con Distintas Capacidades San Lorenzo", por un valor de $273.896,00, en un todo de acuerdo con el Proyecto presentado en el marco de la Ordenanza N° 17494/16.
Que al rendir el subsidio otorgado, lo hizo con comprobantes por materiales y mano de obra para el desmontaje y colocación de un nuevo techo de chapa para la Entidad.
Que el espíritu de la Ordenanza es contribuir con las diferentes Entidades de Bien Público, a fin de que las mismas puedan prestar su servicio a la Comunidad en forma eficiente.
Que si bien el subsidio otorgado se aplicó a un destino diferente, el mismo se utilizó para reparar el techo del edificio institucional, considerándolo las autoridades de la Entidad de mayor urgencia.
Que este departamento Ejecutivo compartió la aplicación dada al subsidio, ya que entendía que de otra forma no se podía atender la generalidad.
Que a través del Articulo N° 109 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo, el legislador habilita en forma excepcional el dictado de actos administrativos que produzcan efectos retroactivos en sustitución de otros. Que todo procedimiento culmina con la emisión de un acto administrativo, y su subsanación tiende a consolidar el marco de juridicidad, es así que el legislador creo herramientas para poder reencausar el obrar dentro de la legalidad.
Que en consecuencia y a fin de consolidar el marco de legalidad, en miras a sanear el procedimiento, así como también como el acto administrativo que otorgó el subsidio, es que se utiliza la herramienta de la rectificación.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría, acompañando Proyecto de Acto Administrativo a sus efectos.
Que resulta necesario el dictado de un Acto Administrativo que materialice lo expuesto, en los términos del Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 889/17, en su parte pertinente, relativa a la Entidad “Taller Formativo y Recreativo para Personas con Distintas Capacidades San Lorenzo", debiéndose modificar el "Proyecto", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ENTIDAD	DOMICILIO	PROYECTO	MONTO
Taller Formativo y Recreativo para Personas con Distintas Capacidades San Lorenzo	Intendente Grant N° 575 - Morón	Reparación del Techo del Edificio	$273.896,00

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 737/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Resolución N° 842/18., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 - 22630/18.-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solícita la asignación de una Caja

Chica especial para solventar los eventuales gastos que pudieran ocasionarse en el marco de la Etapa final de los "Juegos Deportivos Bonaerenses 2018", a desarrollarse entre los días 29 de septiembre al día 3 de Octubre del corriente año 2018
Que mediante Resolución N° 842/18. de declaró de Interés Municipal la participación de los Equipos representativos del Municipio de Morón en la final de los Juegos Bonaerenses 2018, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 29 de Septiembre al 03 de Octubre del año 2018.
Que este Municipio cuenta con una activa participación en eventos como los indicados precedentemente.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Conforme lo manifestado en el párrafo segundo del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Director de Deportes Jorge Vivas (D.N.I. N° 21.496.515), por la suma de Pesos veinte Mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110116000 fuente de financiamiento 110, categoría Programática 33.01.00
correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres, Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 862/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18913/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18043/17 D.E. - 79243/17-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18913/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18913/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 862/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Nilda Mónica Quiroga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 7, Tablón S-104, Orden N° 0/118.873, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18913/2018

* * *

RESOLUCION Nº 863/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18898/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-20012/17 D.E. - 79466/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18898/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18898/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 863/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Antonio Francisco Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 147, Galería 6, I Cuerpo, Fila 2°, Partida N° 2914-2712, de $750 por el año 2014, $1.220 por el año 2015, $2.536 por el año 2016, $ 1.900 por el año 2017, y $3.832 por 1° Reducción a Tierra.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18898/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 864/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18915/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18570/17 D.E. - 79295/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18915/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18915/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 864/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Armando Humberto Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 35, Tablón S-108, Orden N° 0/118.863, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18915/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 865/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18893/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18583/17 D.E. - 79346/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18893/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18893/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 865/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Articulo 1º: Condónase a la Sra. Ricardina Lucana Ancoma, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 44, Tablón S-33, Orden N° 0/114.415, de $520 en concepto de 1° prórroga por el año 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Ricardina Lucana Ancoma, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°44, Tablón S-33, Orden N° 0/114.415, por el año 2018.
Artículo 3º En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse caigo de los costos y costas del mismo
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18893/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 866/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18892/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18582/17 D.E. - 79345/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18892/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18892/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 866/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Inés Carmen Cano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 1.514, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3°, Partida N° 7.015-4074, de $601,20 por el año 2011, $688,56 por el año 2012, $786,80 por el año 2013, $924,76 por el año 2014, $1.025,45 por el año 2015, $1.089,70 por el año 2016 y $1.141,80 por el año 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Inés Carmen Cano, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 1.514, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3°, Partida Nº 7.015-4074, por el año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18892/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 867/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18895/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18586/17 D.E. - 79351/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18895/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18895/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 867/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Lorena Liliana Marrapodi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°47, Tablón S-110, Orden N°0/118.934, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18895/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 868/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18881/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-14197/17 D.E. - 78756/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18881/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18881/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 868/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Cristina Reyes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 59, Tablón S-126, Orden N° 0/52.318, de $456 en concepto de segunda renovación del año 2016, $520 por tercera renovación del año 2017, y $1.170 por Exhumación, Lavado , Traslado y Arrendamiento de Nicho por un año.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18881/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 869/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18883/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-14189/17 D.E. - 78774/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18883/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18883/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 869/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Enrique Felipe Scantaliato , la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 949, Galería 11, Fila 4°, Partida N° 2462-1975239, por los años 2006 al 2017.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Enrique Felipe Scantaliato , el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 949, Galería 11, Fila 4°, Partida N°2462-1975239, por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18883/2018

* * *

RESOLUCION Nº 870/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18882/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-14190/17 D.E. - 78773/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18882/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18882/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 870/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Rodolfo Luis Cacheiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 357, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1°, Partida N° 3.543-1987394 de $ 1.110 por el año 2017.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Rodolfo Luis Cacheiro, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N°357, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1°, Partida Nº 3.543-1987394 por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18882/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 871/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18906/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-17442/17 D.E. – 79190/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18906/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18906/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 871/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. María Paula Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de urna N° 5.876, Galería 6, III Cuerpo, Fila 2°, de $180 por el año 2014, $234 por el año 2015, $304 por el año 2016 y $410 por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Paula Ruiz, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de urna N' 5.876, Galería 6, III Cuerpo, Fila 2°, por el año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18906/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 872/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18917/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18371/17 D.E. - 79297/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18917/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18917/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 872/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Gladis Valenzuela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 20, Tablón S-77, Orden N° 0/52.601, de $293 por el año 2015, $456 en concepto de primer prórroga por el año 2016 y $520 de la segunda prórroga del año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Gladis Valenzuela, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°20, Tablón S-77, Orden N' 0/52.601, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18917/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 873/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18905/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-17202/17 D.E. – 79169/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18905/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18905/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 873/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Angela Mabel Calderón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 4, Tablón 81, Orden N° 0/118.758, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18905/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 874/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18891/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el

expediente Nº 4079-18575/17 D.E. - 79330/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18891/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18891/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 874/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Enovilda Flor Santos Marcos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 56, Tablón S-104, Orden N° 0/114.180, de $180 por el año 2013. $270 por el año 2014, $498 por el año 2015, $640 por el año 2016, $520 por el año 2017, y 1° año de prórroga por $490.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Enovilda Flor Santos Marcos, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°56, Tablón S-104, Orden N°0/114.180, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18891/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 875/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18889/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16529/17 D.E. - 79045/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18889/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18889/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 875/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Petrona Elisa Brandan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 29, Tablón S-25, Orden N° 0/114.108, de $709 por el año 2012, y $520 por el año 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Petrona Elisa Brandan, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 29, Tablón S-25, Orden N° 0/114.108, por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
REGISTRADA BAJO EL N° 18889/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 876/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18887/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16358/17 D.E. - 79028/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18887/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18887/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 876/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N°838, Galería 11, Fila

4°, Partida N° 2.351-1979952, de $772,64 por el año 2016 y $818,18 por el año 2017.
Artículo 2°: Eximas a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a! Nicho/ataúd N° 838, Galería 11, Fila 4º, Partida N°2.351-1979952, por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mi! dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18887/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 877/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18899/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-10950/18. D.E. - 79640/18.-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18899/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18899/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 877/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Miguel Angel Amarita, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 23, Tablón S-49, Orden N° 0/115.950, de $1.107 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Articulo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18899/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 878/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18896/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-19350/17 D.E. - 79406/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18896/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18896/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 878/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Gladys del Carmen Engelaitis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 37, Tablón. S-89, Orden N° 0/118.991, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18896/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 879/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18885/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-15095/17 D.E. - 78820/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18885/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18885/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 879/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Manuel Antonio Naser, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 16, Tablón 311, Orden N° 0/118.615, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18885/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 880/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18894/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18585/17 D.E. - 79350/17-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18894/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18894/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 880/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cristina Lucía Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 65, Tablón S-110, Orden N° 0/118.917, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18894/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 882/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18900/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-11931/18. D.E. - 79714/18.-0
H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18900/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18900/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 882/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Olga Mabel Nahuel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 439, Galería 3, Fila 4°, Partida N° 14.100-1985106, de $217 por el año 2013, $260 por el año 2014, $338 por el año 2015, $ 439 por el año 2016, y $593 por el año 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Olga Mabel Nahuel, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N°439, Galería 3, Fila 4°, Partida N' 14.100-1985106, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18900/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 883/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18914/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18048/17 D.E. - 79246/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18914/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18914/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 883/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. María Lidia Gutierrez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 13, Tablón S-132, Orden N° 0/52707, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. María Lidia Gutierrez, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 13, Tablón S-132, Orden N° 0/52707, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18914/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 884/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18912/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-17671/17 D.E. - 79232/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18912/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18912/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 884/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Gladys Mabel Rebottaro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 531, Galería 11, Fila 1°, Partida N°2.044, del plan de pago N°6612 (ctas. 5 y 6) y de $1.731 por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Gladys Mabel Rebottaro, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 531, Galería 11, Fila 1°, Partida N° 2.044, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18912/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 885/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18909/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-17450/17 D.E. – 79215/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18909/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18909/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 885/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ada Luisa Rey, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°36, Tablón S-15, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18909/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 886/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18910/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-17453/17 D.E. – 79220/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18910/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18910/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 886/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Elena González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 633, Galería 3, Fila 4°, Partida N° 14.294-1973600, de $336,02 por el año 2008, $396,38 por el año 2009, $452,97 por el año 2010, $515,17 por el año 2011, $585,54 por el año 2012, $640,15 por el año 2013, $673,40 por el año 2014, $753,74 por el año 2015, $ 812,15 por el año 2016, y $871,71 por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Elena González, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 633, Galería 3, Fila 4°, Partida N° 14.294-1973600, por el año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18910/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 887/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18908/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-17448/17 D.E. – 79204/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18908/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18908/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 887/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Alberto Gustavo Morales, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 1.906, Galería 6, II Cuerpo, Fila 2°, Partida N° 8.191, por el saldo de $ 1.368 del año 2017.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Alberto Gustavo Morales, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 1.906, Galería 6, II Cuerpo, Fila 2°, Partida N° 8.191, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18908/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 888/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18911/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-17455/17 D.E. – 79222/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18911/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18911/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 888/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Elena González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 988, Galería 4, Fila 4º, Partida N° 16.677, de $229 por el año 2007, $328 por el año 2008, $386 por el año 2009, $440 por el año 2010, $500 por el año 2011, $562 por el año 2012, $595 por el año 2013, $619 por el año 2014, $683 por el año 2015, $ 720 por el año 2016, y $1.186 en concepto de prórroga por el año 2017.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18911/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 889/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18902/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16533/17 D.E. - 79051/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18902/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18902/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 889/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Manuel Roberto Fraga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 21, Tablón S-44, Orden N° 0/520 reduc. , de $520 en concepto de primera renovación por el año 2017.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Manuel Roberto Fraga, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°21, Tablón S-44, Orden N' 0/520 reduc., por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18902/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 892/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18890/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18375/17-0 D.E. - 79301/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18890/2018.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18890/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 892/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Dora Isabel Barrios, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de urna N° 427, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1°, de $60 por el año 2010, $72 por el año 2011, $86 por el año 2012, $144 por el año 2013, $180 por el año 2014, $234 por el año 2015, $304 por el año 2016 y $410 por el año 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Dora Isabel Barrios, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de urna N' 427, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1°, por el año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18890/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 893/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18904/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16531/17-0 D.E. - 79055/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18904/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18904/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 893/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Alejandra Acevedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 20, Tablón 73, Orden N° 0/118.737, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18904/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 894/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18903/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16532/17-0 D.E. - 79052/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18903/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18903/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 894/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Francisco Luis González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 79, Tablón S-226, Orden N° 0/118.633, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.

Artículo 2º En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18903/2018

* * *

RESOLUCION Nº 895/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18852/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16112/17-0 D.E. - 78965/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18852/2018

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a

los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18852/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 895/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Marta Bustamante, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 48, Tablón S-170, N° de Orden 0/118557, el cargo de $2526 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18852/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 896/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18888/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16665/17 D.E. - 79040/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18888/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18888/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 896/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S
ANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Manuel Roberto Fraga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 23, Tablón S-44, Orden N° 0/521 reduc., de $520 en concepto de primera renovación por el año 2017.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Manuel Roberto Fraga, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°23, Tablón S-44, Orden N' 0/521 reduc., por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18888/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 897/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18901/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16527/17 D.E. - 79047/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18901/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18901/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 897/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Blanca Luján Maidana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 33, Tablón 118, Orden N° 0/118.718, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Articulo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18901/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 898/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18897/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-19287/17 D.E. - 79435/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18897/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18897/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 898/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Dolores Eulalia Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 2, Tablón S-95, Orden N° 0/119.004, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Articulo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Articulo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18897/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 899/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18916/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18370/17 D.E. - 79296/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18916/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18916/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 899/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Gladis Valenzuela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de urna N° 1.995, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1°, de $234 por el año 2015, $304 por el año 2016 y $410 por el año 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Gladis Valenzuela, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de urna N° 1.995, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1°, por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18916/2018

* * *

RESOLUCION Nº 900/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18907/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-17445/17 D.E. - 79195/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18907/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18907/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 900/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Hugo Arnaldo Coronel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 11, Tablón S-32, Orden N° 0/114.398, de $1.334 en concepto de prórroga por un año.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18907/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 901/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18879/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-14199/17 D.E. - 78748/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18879/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18879/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 901/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Lidia Dionicia Leguizamón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 38, Tablón S-92, Orden N° 0/116.626, de $1.439 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18879/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 902/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18880/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-14198/17 D.E. - 78755/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18880/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18880/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 902/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Lidia Gladys Muratore, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 57, Tablón S-170, Orden N° 0/118.555, de $2.491 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18880/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 903/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18884/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-14205/17 D.E. - 78775/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18884/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18884/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 903/2018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Articulo 1° Condonase al Sr. Enrique Felipe Scantaliato la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 763, Galería 11, Fila 4º, Partida N° 2276-1973630, de $56.60 por el año 2007, $84.96 por el año 2008, $105 por el año 2009, $126 por el año 2010, $151 por el año 2011, $181 por el año 2012, $217 por el año 2013, $260 por el año 2014, $ 338 por el año 2015 $439 por el año 2016 y $593 por el año 2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Enrique Felipe Scantaliato, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 763, Galería 11, Fila 4°, Partida N° 2276-1973630, por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18884/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 904/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18918/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-18374/17 D.E. - 79300/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18918/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18918/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 904/2018

EL I-IONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Noemí Estela Farfalla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 50, Tablón S-110, Orden N° 0/118.910, de $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Articulo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18918/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 905/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18878/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-13642/17 D.E. - 78713/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18878/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18878/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 905/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Carina Laura Zancarini, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 14, Tablón S-122, Orden N° 0/116.184, de $1.107 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18878/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 906/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18886/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-15092/17 D.E. - 78828/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18886/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18886/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 906/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Teresa Pietrafesa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 891, Galería 4, Fila 1°, Partida N° 16580-1986799, de $ 823 por el año 2016 y $1.110 por el año 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Teresa Pietrafesa, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N°891, Galería 4, Fila 1°, Partida N' 16580-1986799, por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL Nº 18886/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 907/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18937/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079 – 12972/18.-0 D.E. - 80097-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18937/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18937/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 907/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la donación de un (1) espirómetro de mesa marca MIR, modelo Spirolab 3 con oximetría, con caja de doscientas (200) boquillas descartables; una (1) biblioteca; una (1) mesa; ocho (8) sillas de cuerina y ocho (8) sillas de polipropileno, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18937/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 908/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18936/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079- 18157/17 - 0 D.E. - 79556/17 -0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18936/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18936/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 908/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble y la Afectación al régimen de la Protección

de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 23a; a favor de la Sra. Mercedes Ignacia Cabrera Valenzuela con D.N.I. N° 92.226.865.
Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble y la Afectación al régimen de la Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el Artículo anterior.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18936/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 909/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18938/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079- 20778/18. D.E. - 79916/18.-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18938/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18938/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 909/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Nahuel Facundo Beneitez, titular de la Licencia de Automóvil de Alquiler con Taxímetro N° 140, con destino a la parada en Morón Sur, a habilitar como material rodante para ser afectado a la mencionada licencia, el automóvil marca Chevrolet Corsa año 2015, dominio ORV 635, en reemplazo del actual habilitado marca Chevrolet Prisma JOY año 2017, Dominio AB144NZ.
Artículo 2º: La autorización concedida por el artículo 1°, queda condicionada a la previa presentación de toda la documentación vehicular exigida por la Ordenanza N° 9877/2007 y sus modificatorias.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar al peticionante de la presente .Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18938/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 910/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18934/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079- 16536/17 D.E. - 79048/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18934/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18934/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 910/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Carola Elizabeth Yañez Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 136.142, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2008 a 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Carola Elizabeth Yañez Romero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 136.142, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Articulo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18934/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 911/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18924/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079- 20250/16 D.E. -78288/16 -0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18924/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18924/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 911/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Rita Isabel Beatriz Rivero, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 76.084, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2012, 2013, 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rita Isabel Beatriz Rivero, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 76.084, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18924/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 912/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18872/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-15086/17 D.E. -78853/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18872/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18872/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 912/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. José Lindor Oviedo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 160.860, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 a 2015.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18872/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 913/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18871/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079- 15093/17 D.E. -78827/17 -0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18871/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18871/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 913/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ana Elvira Stegman, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.484, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 a 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana Elvira Stegman, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.484, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18871/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 914/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18875/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16119/17 D.E. -78972/17 -0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18875/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18875/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 914/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. José Manuel Navarro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 209.984, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 a 2000, 2005, 2006 y 2011 a 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18875/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 915/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18932//2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16116/17 D.E. -78960 -0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18932/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18932/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 915/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Elsa del Carmen Aguirre, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 160.536, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 a 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Elsa del Carmen Aguirre, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 160.536, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18932/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 916/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18873/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-15085/17-0 D.E. - 78857/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18873/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18873/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el

día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 916/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Alejandro Enrique Evolo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 22.496, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2003 a 2010, y 2012 a 2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Alejandro Enrique Evolo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 22.496, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18873/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 917/018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18935/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-12030/17-0 D.E. - 79393/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18935/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18935/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 917/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Marcelo Daniel Alessandrini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 14.456, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2014.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18935/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 918/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18863/18. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079- 20246/16 D.E. - 78305/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18863/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18863/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 918/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Haydeé Marina Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 69.508, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 a 2017, y el plan de pago N° 254721 (ctas. 51 a 120), conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Haydeé Marina Pérez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 69.508, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18863/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 919/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18933/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-16121/17 D.E. - 78980/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18933/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18933/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 919/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Articulo 1º: Condónase a la Sra. Marcela Cintia Zamariani, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 137.000, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 a 2014.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18933/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 920/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18877/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-17192/17 D.E. - 79137/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18877/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18877/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 920/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ana María Bergamini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 6.109, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana María Bergamini, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 6.109, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18877/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 921/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18927/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-14192/17 D.E. - 78772/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18927/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18927/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 921/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Alejandra Blanca Herrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida

N° 151.928, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 a 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Alejandra Blanca Herrera, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 151.928, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18927/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 922/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18858/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-19021/16 D.E. - 78101/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18858/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18858/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 922/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mirta Alejandra Dumrauf, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 147.611, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mirta Alejandra Dumrauf, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 147.611, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18858/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 923/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18866/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-11319/17 D.E. - 78359/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18866/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18866/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 923/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Mario Trifilio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 195.454, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 a 2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Mario Trifihio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 195.454, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18866/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 924/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18862/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-19814/16 D.E. - 78204/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18862/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18862/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 924/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Julio Mariño, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 30.960, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 a 2016.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL Nº 18862/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 925/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº la Ordenanza Nº 18864/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-11151/17 D.E. - 78319/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18864/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18864/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 925/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Sr. Juan Alberto Requelme, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 143.835, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18864/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 926/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18923/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente Nº 4079-20249/16 D.E. - 78286/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18923/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18923/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 926/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Francisco Alfonso Del Rabal, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 188.530, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 a2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Francisco Alfonso Del Rabal, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 188.530, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18923/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 927/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18869/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-14204/17 D.E. - 78735/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18869/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18869/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 927/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Estela Mary Arnaez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 63.800, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 a 2016, y por los planes de pago N° 278961 (Cuotas 9 a 12) y N° 256506 (Cuotas 66 a 95), conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Estela Mary Arnaez, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 63.800, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18869/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 928/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18868/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-12363/17 D.E. - 78520/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18868/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18868/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 928/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Delia Isabel Garay Matteo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 61.024, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 a 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Delia Isabel Garay Matteo, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 61.024, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL Nº 18868/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 929/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18919/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-14229/16 D. E. - 77230/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18919/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18919/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 929/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Leda Sposari de Prioli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 516.250, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2010 a 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Leda Sposari de Prioli, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 516.250, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18919/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 930/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18870/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-14499/17 D.E. - 78798/17-0 H.C.D. y.
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18870/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18870/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 930/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Silvia Beatriz Puebla, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 118.990, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 a 2000 y 2005.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18870/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 931/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18855/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-15392/16 D.E. - 77496/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18855/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18855/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 931/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Isabel Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 25.546, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Isabel Rodríguez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 25.546, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18855/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 932/2018

Morón, 26 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 DE.. la Ordenanza N° 18928/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018. el expediente N° 4079-19584/17 D.E. - 78880/17-0 H.C.D. y adjunto N° 4079-13128/10 D.E. - 68552/10-0 H.C.D.

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18928/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18928 /18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 932/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Nélida Arnoldi, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 12.409, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1997 a 2005, 2013, 2014 y 2017.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18928/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 933/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18930/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-15676/17 D.E. - 78918/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18930/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18930/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 933/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Emanuel Claudio Guastella, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 62.423, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 a 2017.

Artículo 2º: Exímase al Sr. Emanuel Claudio Guastella, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 62.423, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018,

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18930/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 934/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18865/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-11152/17 D.E. - 78320/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18865/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18865/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 934/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Aldo Rubén Solari, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 701.899, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2013
Artículo 2°: Exímase al Sr. Aldo Rubén Solari, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 701.899, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18865/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 935/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703117 DE., la Ordenanza N° 18857/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-18651/16 D.E. - 78047/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18857/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18857/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 935/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Antonieta Lobos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 109.468, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2015 y 2017. De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. María Antonieta Lobos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 109.468, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N°18857/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 936/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18920/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-15511/16 D.E. - 77542/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18920/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18920/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 936/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Diego Jorge Papisca, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 183.986, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1997, 1998, 2000, 2001 al 2004, 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Diego Jorge Papisca, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 183.986, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18920/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 937/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18856/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-15524/16 D.E. - 77509/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18856/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18856/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 937/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Isabel Elena Paredes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 172.617, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 y 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Isabel Elena Paredes, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 172.617, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18856/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 938/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18853/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-13038/16 D.E. - 76900/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18853/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18853/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 938/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Francisca Lujana Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 90.728, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 a 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Francisca Lujana Rodríguez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 90.728, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18853/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 939/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18860/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N° 4079-19373/16 D.E. - 78174/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18860/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18860/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 939/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mónica Rosana García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 28.055, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Mónica Rosana García, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 28.055, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18860/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 940/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18874/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-15362/17 D.E. - 78891/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18874/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18874/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 940/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Susana Lucía Alessio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 95.821, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1994 a 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Articulo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18874/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 941/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18925/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-14200/17 DE. - 78751/17-0 HCD. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18925/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18925/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 941/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mercedes Beatriz Andrada, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 155.053, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mercedes Beatriz Andrada, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 155.053, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18925/2018

* * *

RESOLUCION Nº 942/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 18921/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-18829/16 D.E. - 78084/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18921/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18921/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 942/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Sergio Alberto Vainer, el l00% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 84.892, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 a 2017.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18921/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 943/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18861/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-19374/16 DE. - 78184/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18861/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18861/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 943/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Irma Gómez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 10.502, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2000 a 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Irma Gómez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 10.502, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18861/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 944/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 18859/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-19397/16 D.E. - 78129/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18859/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18859/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 944/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Luis Genaro Serrano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.571, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 a 2016, y el plan de pago N° 251799 (ctas. 15 y 16), conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Luis Genaro Serrano, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.571, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18859/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 945/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18922/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-20119/16 D. E. - 78255/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18922/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18922/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 945/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase a la Sra. Lusia Zanabria, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 508.609, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 a 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Lusia Zanabria, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 508.609, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18922/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 946/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18854/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-15397/16 D.E. - 77478/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18854/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18854/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 946/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Antonio Rodríguez Dominguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 155.434, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2010 a 2015.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Antonio Rodríguez Dominguez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 155.434, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18854/2018

* * *

RESOLUCION Nº 947/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703117 DE., la Ordenanza N° 18926/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-14193/17 D.E. - 78767/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18926/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18926/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 947/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Raúl Florencio Baez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.475, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del plan de Pago N° CO3-259637 (cuotas 8 a 12), conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, y por los años 2013 a 2017.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Raúl Florencio Baez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.475, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18926/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 948/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18929/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N° 4079-15358/17 D.E. - 78903/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18929/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18929/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 948/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Ricardo Montoro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.515, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 a 2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Ricardo Montoro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.515, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18929/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 949/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 18876/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-16350/17 D.E. - 79007/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18876/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18876/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 949/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Miriam Noemí Sobredo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 212.472, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 a 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Miriani Noemí Sobredo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 212.472, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18876/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 950/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 18931/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-15677/17 D.E. - 78926/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18931/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18931/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 950/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Luis María Apostolico, el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 23.362, incluidas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 a 2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Luis María Apostolico, el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 23.362, incluídas, multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18931/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 951/2018

Morón, 27 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703117 DE., la Ordenanza N° 18867/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el expediente N°4079-11715/17 D.E. - 78443/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18867/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18867/18., a partir del día 13 de Septiembre del año 2018. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, cuyo copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 951/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Joaquín Roberto Moreno, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 78.131, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a las cuotas 1 a 5 del año 2010, y cuotas 6 del año 2016 a cuota 5 del año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18867/2018.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 836/2018

Morón, 17 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/2016 D.E., el Expediente Nº 4079-22854/18.-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la participación y la labor de la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, dependiente de esa Secretaría, en el "Bloque Regional de Promoción y Protección de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires".
Que por iniciativa de las diferentes áreas de Derechos Humanos de varios Municipios que conforman la Provincia de Buenos Aires: Morón, Baradero, Quilmes, Pilar, Tres de Febrero, Campana, General Rodríguez, Pergamino, General Las Heras y Mar del Plata, se decidió conformar de hecho, un Bloque Regional teniendo a los Derechos Humanos como eje de un proceso de integración entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, a fin de generar un nuevo

ámbito de colaboración y construcción colectiva de agendas y estrategias de acción.
Que si bien el Bloque se encuentra conformado por los Municipios ut supra mencionados, el mismo se encuentra abierto para la posterior inclusión de todos aquellos Municipios de la Provincia de Buenos Aires que deseen estrechar sus lazos en pos de trazar una agenda común para la realización de acciones en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos.
Que el respeto y la promoción de los Derechos Humanos constituyen una condición indispensable de la integración, y en la actualidad no son pensados tan sólo como un límite a la opresión y al autoritarismo, sino también como una guía para el desarrollo de políticas públicas y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.
Que en virtud de dicho paradigma es que se propuso la creación del Bloque Regional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, dentro de la Provincia de Buenos Aires, con una perspectiva inclusiva de las Derechos Humanos, siendo una prioridad indiscutible el avance de los juicios y causa de lesa humanidad, la identificación de los nietos y la búsqueda de la verdad sobre uno de los períodos más oscuros de nuestra historia, bajo el lema: “MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”, siendo primordial sumar derechos y avanzar para consolidar la Democracia que tanto costo recuperar mediante un enfoque tranversal.
Que el Bloque Regional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra en un proceso de gestión formal, institucionalización, por lo que resulta de suma importancia redoblar esfuerzos entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que participan en la conformación de hecho del mentado bloque, a fin de darle reconocimiento a su accionar.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación y la labor de la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales del Municipio de Morón, en el “Bloque Regional de Promoción y Protección de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires”.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 837/2018

Morón, 17 de Septiembre de 2018

VISTO:
El expediente Nº 4079-21611/18.-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. el Sr. Araujo Carlos Erasmo, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Araujo Carlos Erasmo para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3103 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr, el Sr. Araujo Carlos Erasmo (DNI 17.110.562), por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2850.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Maurino Hnos S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 838/2018

Morón, 17 de Septiembre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-21612/18.-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. el Sr. Araujo Carlos Erasmo, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Araujo Carlos Erasmo para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 7 luce receta de anteojos y a fs, 8 y 9 lucen presupuestos.
Que a fs. 10 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 11 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3061 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. el Sr. Araujo Carlos Erasmo (DNI 17.110.562), por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ($2250.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Maurino Hnos S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales: Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 839/2018

Morón, 17 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N°2108/2018 referente a la Reparación de vehículo Desobstructor y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º , 153º y 156º de Ja Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que el Contador Municipal ha dado acabado tratamiento a lo normado en el Artículo que ataña dicha adquisición, comprobando los valores corrientes en plaza y emitiendo la correspondiente Certificación.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Reparación de Vehículo Desobstructor, solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Flota, tramitado por expediente Nº 2108/2018, al oferente: OCME S.A., en la suma total de $ 530.000.- (pesos quinientos treinta mil).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs, Nº3, N°19 y Nº20 solicitud de gastos N° 3164, Nº 3183 y N° 3219.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 840/2018

Morón, 17 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°185/2018 tramitada por el Expediente N° 1917/2018, referente al servicio Obras - Reparación de Techo, solicitado por la Secretaria de Políticas Sociosanitarias y Abordajes.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: RICAVIAL S.A Y MLC Y ASOCIADOS S.A resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-: Adjudicase la Licitación Privada N° 185/2018 tramitada por Expediente N° 1917/2018, referente al servicio Obras-Reparación de Techo, solicitado por la Secretaria de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, a la empresa RICAVIAL S.A según el renglón N° 1, en la suma total de $1.325.925 (pesos un millón trecientos veinticinco mil novecientos veinticinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.325.925 (pesos un millón trecientos veinticinco mil novecientos veinticinco).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2970 y N° 3281.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 841/2018

Morón, 18 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº187/2018 tramitada por el Expediente Nº 1987/2018, referente a Obras Construcción, central de monitoreo segunda etapa, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: EMPRENDIMIENTOS SW S.A – LSG ARGENTINA S.R.L resultando la última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº187/2018 tramitada por el Expediente Nº1987/2018, referente a obras construcción , central de monitoreo segunda etapa , solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana ; a la empresa LSG ARGENTINA S.R.L la totalidad de los renglones en la suma total de $ 1.332.625,55 (pesos un millón trescientos treinta y dos mil seiscientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos) .El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.332.625,55 (pesos un millón trescientos treinta y dos mil seiscientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3050, Nº3250.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 842/2018

Morón, 19 de Septiembre de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el Expediente Nº 4079-22804/18.-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal la participación de los equipos representativos del Municipio de Morón en la final de los Juegos Bonaerenses 2018, la cual se realizará entre los días 29 de Septiembre al 3 de Octubre del año 2018 en la Ciudad de Mar del Plata.

Que este Municipio cuenta con una activa participación en eventos como los indicados precedentemente.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de los Equipos representativos del Municipio de Morón en la final de los Juegos Bonaerenses 2018, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 29 de Septiembre al 03 de Octubre del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 843/2018

Morón, 19 de Septiembre de 2018

VISTO:

Lo normado en el Código Civil de la Nación Argentina, la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, en los autos caratulados “SANCHEZ URIBE ANA ELISA”, por expediente N° 4079-19325/16-0 y adjuntos Nº 4079-19326/16-0, Nº 4079-19325/16-01, Nº 4079-19326/16-1, N° 4079-19326/16-2, N° 4079-19326/16-3, N° 19326/16-2, que tramitan ante la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., y;

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 01 a 04 del expediente Nº 4079-19325/16-0 y adjuntos, luce nota de fecha 01 de diciembre de 2016, presentada por Ana Elisa Sánchez Uribe, D.N.I Nº 5.808.386, mediante la cual manifiesta ser titular de la propiedad horizontal ubicada en la calle Mons. Tomas Solari Nº 1889 Dpto. “3”, Partida Nº 213987 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, cuyos datos catastrales son: Circ. 02, Secc. B, Manz. 160, Parc. 6 A, Subparc. 3, Superficie terreno 104 m2, Valuación Fiscal $ 71.710.

Que, acompaña a fs. 5/7 del expediente mencionado la siguiente documental a saber: copias de boletas de la Tasa por Servicios Generales (cuota 02/16) partida Nº 213987, del Impuesto Inmobiliario partida Nº 101-213987-6 (cuota 1 de 5/2016) y copias de boletas de la Tasa por Servicios Generales de la partida Nº 35092 (cuota 02/16) y del Impuesto Inmobiliario partida Nº 101-035092-8 (cuota 1 de 5/2016).

Que, efectúa un resumen argumentando que la Unidad Funcional Nº 3 de su propiedad, tiene una superficie de terreno de 104 m2, tal como luce en el comprobante de A.R.B.A. que adjunta a la nota, integrando con otras 7 (siete) unidades de idéntica superficie, un grupo de viviendas de 4 (cuatro) unidades.

Que aclara que la superficie del terreno, de su inmueble, coincide con la edificada.

Que, impugna el importe liquidado mensualmente por la Tasa por Servicios Generales, en razón de que hay notorias diferencias de importes entre su inmueble y el inmueble correspondiente a la partida Nº 035092, nomenclatura catastral: Circ. 01, Secc. F, Manz. 396, que tiene una superficie de terreno de 185 m2, una valuación fiscal de $ 148.441, y que usa a modo comparativo.

Que asimismo, cuestiona el motivo por el cual un inmueble de mayor superficie en terreno y mayor superficie edificada tributa menos que un inmueble que posee menor superficie de terreno y menor superficie edificada.

Que la contribuyente continúa argumentando porque razón su unidad tiene un coeficiente mayor (1315) que el inmueble utilizado como comparativo que tiene un coeficiente de menor (1032).

Que plantea, que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (AR.B.A) liquida el Impuesto Inmobiliario de su propiedad por una suma menor ($ 467,00) anual - año 2016 - que el del inmueble utilizado para comparar - año 2016 ($ 1.144,50), agregando que la municipalidad debería mantener la misma relación para liquidar la Tasa por Servicios Generales, que afecta a su inmueble.

Que agrega que se siente perjudicada, debiendo soportar un perjuicio económico.

Que en relación a lo expuesto, cita legislación y doctrina.

Que solicita, se dicte acto administrativo rectificatorio respecto de la Tasa por Servicios Generales, readecuando el importe, como así también solicita se le restituyan las sumas percibidas en más por el municipio, con más los intereses, y se suspenda la emisión de la liquidación de la mencionada tasa su inmueble hasta tanto se resuelva el tema en cuestión.

Que a fs. 09 del expediente Nº 4079-19325/16-0 y adjuntos, luce nota de fecha 01 de diciembre de 2016, presentada por Ana Elisa Sánchez Uribe mediante la cual rechaza una intimación de deuda, que la municipalidad le efectúo y que fuera recepcionada en fecha 01 de diciembre de 2016, planteando que la Administración Municipal debe abstenerse a persistir en iniciar la pertinente acción de apremio.

Que ahora bien, en virtud de los planteos efectuados por el contribuyente en sus notas, se procedió a remitir las actuaciones a la Dirección de Obras Particulares – Departamento de Catastro, a fin evacuar los mismos.

Que a fs. 15, luce informe de la Dirección de Obras Particulares - Departamento de Catastro, con fecha 29

de marzo de 2017, donde expone que la valuación fiscal del predio designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 160, Parcela 6a, Subparcela 3, Partida Nº 213987 es de $1.315 (expresado en valor básico año 1955) y que el mismo fue establecido por la provincia de Buenos Aires desde el año 1979. Asimismo, la mencionada Dirección agrega que, en caso de existir modificaciones que ameriten el recálculo de dicha valuación deberán presentar, en ese Departamento, la documentación valuatoria acorde a la Ley 10.707 y disposiciones reglamentarias.

Que a fs. 16 y 17 del expediente Nº 4079-19325/16-0 y adjuntos, lucen presentaciones, a través de las cuales solicita la pronta resolución de las actuaciones.

Que a fs. 19, la Dirección de Coordinación Legal y Normativa solicita a la Dirección de Tributos Municipales tenga a bien informar si la Tasa por Servicios Generales (T.S.G.) se encuentra liquidándose de acuerdo a lo informado por el Departamento de Catastro a fs. 15.

Que a fs. 22 y 23 lucen planillas que reflejan el cálculo de la Tasa por Servicios Generales por las cuotas 01 a 03 de 2017 y 04 de 2017.

Que a fs. 24, luce informe realizado por el Departamento Tasa por Servicios Generales, exponiendo: “En vista de los presentes actuados y en virtud de lo solicitado a Fs. 19 por la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, se adjunta estado de cuenta actualizado y se informa que, de acuerdo a la Valuación indicada por el Depto. de Catastro a Fs. 15, se procedió a revisar el cálculo correspondiente a la Cuota por Tasa de Servicios Generales de la Partida N° 213.987, la cual se encuentra liquidada correctamente”.

Que, posteriormente la Administración Municipal remite cédula de notificación a la Sra Ana Elisa Sánchez Uribe, para que se apersone en el sector de Mesa de Entradas e Informes a fin de tomar vista de las actuaciones.

Que en fecha 13 de junio de 2017, la Sra. Ana Elisa Sánchez Uribe se notificó de lo actuado, dejando constancia de ello a fs. fs. 25 vta. y solicitando autorización para la extracción de fotocopias de las fojas 20 a 25 inclusive.

Que, a fs. 26 consta el retiro de las referidas fotocopias y domicilio constituido.

Que a fs. 32, la Sra Ana Elisa Sánchez Uribe presenta un recurso de revocatoria de fecha 04 de julio de 2017, mediante el cual impugna y rechaza la liquidación practicada a fs. 20/21 y la resolución de fs. 24, aduciendo que la liquidación es errónea, arroja un monto abusivo y esta confeccionada con los mismos parámetros e importes que constituyen materia de reclamo.

Que plantea la ausencia de causa y fundamentación.

Que asimismo en el recurso reproduce los argumentos efectuados en las presentaciones anteriores, los cuales por economía procesal me remito.

Que asimismo a fs. 33 y 34, lucen presentaciones, a través de las cuales solicita la pronta resolución de las actuaciones.

Que expuestos los argumentos, corresponde dar tratamiento a los planteos esgrimidos.

Que en principio cabe decir que, el nuevo orden constitucional federal, nacido a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994, sin lugar a dudas ha efectuado una descentralización político-institucional, administrativa y financiera, con consecuencias económicas significativas para el funcionamiento del Estado federal en sus tres niveles de gobierno. Deviniendo, de ello, incuestionable la facultad de las comunas de cubrir sus erogaciones con recursos originarios o genuinos para poder asumir las competencias, funciones y servicios que les son propias (artículos 1, 5, 75 inciso 30 y 123 de la Constitución Nacional).

Que así desde éste aspecto, la Constitución Nacional en sus artículos 5 y 123 garantiza a cada provincia el dictado de una constitución que deberá asegurar el régimen municipal.

Que como consecuencia necesaria de ello, el ordenamiento constitucional y legal de la Provincia de Buenos Aires confiere a sus municipios suficientes potestades para reglar todos aquellos tributos y gravámenes sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires.

Que entonces, los municipios se encuentran facultados constitucionalmente, a imponer la obligatoriedad del pago de tributos, a modo de retribución de los servicios brindados a favor del particular y en general de la comunidad.

Que en cuanto a los montos se informa que los mismos son calculados de conformidad a lo establecido en el Título II Capítulo I de las Ordenanzas Fiscal e Impositivas vigentes para los períodos correspondientes.

Que en tal sentido, esta comuna, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas, reguló la base imponible de la Tasa por Servicios Generales donde en su artículo 132 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: “La tasa del presente Capítulo se calculará aplicando el coeficiente fijado en la Ordenanza Impositiva a la valuación fiscal del inmueble determinada por la Provincia de Buenos Aires, según índices correctores fijados por la Ley Nº 11.345 para el año 1992, relacionado con los Servicios de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que afectan al mismo directa o indirectamente. El monto resultante será ajustado por el índice que fija la Ordenanza Impositiva en el artículo correspondiente a la zonificación que afecta al inmueble…”.

Que por ello, no es necesario el dictado de un acto administrativo, toda vez que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias en su artículo 48, parte pertinente establece: “…Para el caso que el tributo hubiere sido liquidado de conformidad a los parámetros y bases imponibles establecidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, sin mediar verificación y/o fiscalización de tributos, dichas liquidaciones serán ejecutoriables sin requerirse resolución determinativa. Igual criterio se aplicará cuando sean declaraciones juradas presentadas por el contribuyente”.

Que, del análisis de las presentes actuaciones se desprende que el cálculo de la tasa, correspondiente a la partida Nº 213987, es correcto; motivo por el cual corresponde concluir que la liquidación de la misma se efectúo considerado la normativa vigente municipal y las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Que respecto a la liquidación que efectúa la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (AR.B.A), cabe indicar en primer lugar que se trata de un Impuesto, y el tributo aquí cuestionado es una Tasa; además A.R.B.A. es un organismo independiente de la municipalidad, que posee su propia legislación, la cual no es aplicable a los municipios, toda vez que éstos últimos son entes autónomos que tienen su correspondiente régimen municipal conforme lo establecen los artículos 5, 123 de la Constitución de la Nación, artículo 190 y concordantes de la Constitución Provincial.

Que luego de realizar el análisis de rigor ésta Secretaría entiende que no amerita ningún tipo de recalculo, toda vez que no se ha acompañado prueba documental que desvirtúe la liquidación practicada por este Municipio.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde no hacer lugar a las presentaciones interpuestas por la Sra. Ana Elisa Sánchez Uribe a fs. 01, fs. 09 y fs. 32.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar a las presentaciones interpuestas a fs. 01, fs. 09 y fs. 32, por la Sra. Ana Elisa Sánchez Uribe, D.N.I. 5.808.386, partida Nº 213987 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Fernando A. Arana – Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 844/2018

Morón, 20 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente N° 2010/18., referente al Servicio de Distribución de Correos y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156° del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º , 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 2º (REPARTICIONES OFICIALES, NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES), de la Ley Orgánica Municipal
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase al Servicio de Distribución de Correo solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, tramitado por expediente N° 2010/18., al oferente: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. en la suma total de $ 800.000.- (pesos ochocientos mil).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N° 3205.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 845/2018

Morón, 20 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°192/2018 tramitada por el Expediente Nº2089/2018, referente a la adquisición de insumos descartables solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: EURO SWISS S.A. y D.N.M FARMA S.A. resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº192/2018 tramitada por Expediente Nº2089/2018, referente a la adquisición de insumos descartables solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la firma EURO SWISS S.A. los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 en la suma total de $1.493.781,89.- (pesos un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos.-) y a la firma D.N.M. FARMA S.A. los ítems N°27 y 28 en la suma total de $5534,12 (pesos cinco mil quinientos treinta y cuatro con doce centavos.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.499.316,01.- (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis con un centavo.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3247 y 3414.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 846/2018

Morón, 20 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°196/2018 tramitada por el Expediente N°2192/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección Atención Primaria de la Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en. los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: A-G LAB S.A. y DROGUERIA BELLAVISTA S.A., resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 196/2018 tramitada por Expediente N° 2192/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado

por la Dirección Atención Primaria de la Salud, a la empresa A-G LAB S.A., en los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, y 13 en la suma de $1.478.147,01 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con un centavo). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.478.147,01 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con un centavo).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3340 y 3415.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 847/2018

Morón, 20 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°198/2018 tramitada por el Expediente Nº2195/2018, referente a la adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: DROGUERIA BELLAVISTA S.A. y A-G LAB S.A.
resultando ésta última conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº198/2018 tramitada por Expediente Nº2195/2018, referente a la adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma A-G LAB S.A. los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 en la suma total de $1.315.935,52.- (un millón trescientos quince mil novecientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.315.935,52.- (Un millón trescientos quince mil novecientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3364 y 3463.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 848/2018

Morón, 21 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 127/2018 (2º llamado) tramitada por el Expediente N° 1218/2018, referente a la Adquisición de Insumos Quirúrgicos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un único oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ZEID MEDICAL S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SIST MEDICAL S.R.L., e INSTRUEQUIPOS S.A., resultando las primeras tres ofertas convenientes a los intereses municipales
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°127/2018 (2º llamado) tramitada por Expediente N° 1218/2018, referente a la Adquisición de Insumos Quirúrgicos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa ZEID MEDICAL S.R.L., en los renglones 1, 3, 5 y 6 en a suma total de $164.670,51 (pesos ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta con cincuenta y un centavos), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA SRL., en el renglón 7, en la suma total de $67.518.-(pesos sesenta y siete mil quinientos dieciocho), y a la empresa SIST MEDICAL S.R.L., en los renglones 8 y 9 en la suma total de $199.966.-(pesos ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $432.154,51 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y un centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2127, 3133 y 3143.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 849/2018

Morón, 21 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00. Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 188/2018 tramitada por el Expediente N° 1819/2018, referente al servicio Construcción de refugios, solicitado por la Dirección de Participación Ciudadana y Adultos Mayores.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TDL SA, DOBLADORA CAMPO DE MAYO SRL, ESTRUCTURAS METALICAS TECTUM SRL E INDUSTRIAS MAS SRL resultando la última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 188/2018 tramitada por Expediente N° 1819/2018, referente al servicio Construcción de refugios, solicitado
por la Dirección de Participación Ciudadana y Adultos Mayores, a la empresa INDUSTRIAS MAS SRL según el renglón N° 1(precio unitario por refugio $85.160,57), en la suma total de $1.192.248 (pesos un millón ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.192.248 (pesos un millón ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2935.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 850/2018

Morón, 21 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº153/2018 tramitada por el Expediente Nº 1487/2018, referente a la adquisición de materiales eléctricos , solicitado por la Dirección de Alumbrado Público ;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: ENLUZ S.A – GRANVEL S.A – SIGNAL CENTER S.R.L resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº153/2018 tramitada por el Expediente Nº 1487/2018, referente a la Adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por la Dirección de Alumbrado Público ; a la empresa ENLUZ S.A según renglones Nº 1, 2, 3 en la suma total de $381.600 (pesos trescientos ochenta y un mil seiscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $381.600 (pesos trescientos ochenta y un mil seiscientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2410, Nº2799.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 851/2018

Morón, 21 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 194/2018 tramitada por el Expediente N° 2159/2018, referente a la adquisición de Alimentos Secos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N°779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., FAVINI RAGONE FRANCO Y NUTREMAS SRL resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 194/2018 tramitada por Expediente N° 2159/2018, referente a la adquisición de alimentos secos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones N°4, 10, 11, 19, 20, 23, 24, 26, 27,30; 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 en la suma total de $494.458,80 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta centavos). A la empresa DISALAR S.R.L. según los renglones N° 1, 2, 3, 5, 7, 8, 15, 16, 17, 21, 25, 29, 32, 39 y 41 en la suma de $620.222,00 (pesos seiscientos veinte mil doscientos veintidós). A la empresa NUTREMAS S.R.L según los renglones N°6, 9, 12, 13, 14, 18, 22, 28, 40, 42 y 43 en la suma total de $288.025,16 (pesos doscientos ochenta y ocho mil veinticinco con dieciséis centavos).
El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.402.705,96 (pesos un millón cuatrocientos dos mil setecientos cinco con noventa y seis centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por

el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3283 y N° 3369.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 852/2018

Morón, 21 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/2016 DE., el Expediente N° 4079— 23132/18.-0 DE. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Medio Ambiente y Forestación junto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan se declare de Interés Municipal el "Día Nacional de la Conciencia Ambiental", en el marco de la celebración por el Día de la Reserva, que se realizará el día 23 de Septiembre del corriente año, de 9:00 a 18 horas, en la Reserva Natural Urbana, ubicada en la intersección de las calles Prudan y Arena, Castelar Sur, Partido de Morón.
Que la Reserva Natural Urbana es un área protegida para la preservación del patrimonio natural y cultural, cuyos fines son la preservación de la flora y fauna de interés local: el estudio y disfrute de la naturaleza y el fomento de la educación e interpretación ambiental, siendo su principal objetivo el de resguardar los ecosistemas originales de la región a la que pertenecen y poder comunicarle su valor e importancia a la comunidad.
Que en la mencionada Reserva, se realizan actividades de bajo impacto, relacionadas al esparcimiento, la educación y concientización de temáticas ambientales, muchas de ellas referidas a las distintas fechas ambientales, tanto nacionales como internacionales.
Que con motivo de recordar la importancia de cuidar nuestro ambiente, cada año se celebra el Día de la Reserva, que en esta ocasión se hará dándole la bienvenida a la primavera, enmarcado en el "Día Nacional de la Conciencia Ambiental", donde se desarrollarán las siguientes actividades:

HORA	ACTIVIDADES
9 a 17 hs	Vacunatorio antirrábico para mascotas a cargo del equipo del CEMSA
14 a 18 hs	Muestras fotográficas de mariposas de Héctor Tabuyo Feria Ambiental Artesanal
14.30 a 15.30 hs	Búsqueda de las maravillas de la Reserva con el guía naturalista Lionel Schiaffino Taller de huerta urbana en espacios reducidos Taller de grabado natural de con maderas talladas
15.30 a 16.30 hs	Taller de armado de bombas de semillas nativas Taller de armado de juguetes con material reutilizado Taller de plantas medicinales a cargo de Isabel Podestá
16.30 a 17.30 hs	Visita guiada y esparcimiento de las bombas de semillas
17.30 hs	Cierre con el Grupo musical Los Sikuris de Morón y plantación de árboles nativos

Que el festejo del Día de la Reserva, sintetiza el trabajo sostenido del Gobierno de Morón en la valoración de la riqueza y la importancia de la biodiversidad.
Que en atención a lo expuesto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos que valoran el Patrimonio Natural y Cultural de la comunidad moronense.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Día Nacional de la Conciencia Ambiental", en el marco de la celebración por el Día de la Reserva, que se realizará el día 23 de Septiembre del año 2018, de 9:00 a 18 horas, en la Reserva Natural Urbana, ubicada en la intersección de las calles Prudan y Arena, Castelar Sur, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2°- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 853/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-22489/18.-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Hernán Rodolfo Delgado, el Decreto N° 779/2016 D. E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Hernán Rodolfo Delgado para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs.5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3237 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE PO LITIGAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Hernán Rodolfo Delgado (DNI 14.944.742), por la suma de pesos dos mil doscientos treinta y ocho ($ 2238.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L. con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas" Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 854/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-21277/18.-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medias, efectuada por el Sr. Capes Roberto Marcelino, el Decreto N° 779/2016 DE., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Capes Roberto Marcelino para la adquisición de medias.

Que a fs. 21 consta Resolución N° 683/18. la cual fue publicada el día 21de agosto de 2018.

Que la Dirección de Contaduría solicita a fojas 23, la rectificación de la mencionada resolución en su Art. 1°, según detalle "Articulo N° : Otorgase un subsidio a favor del Sr. Capes Roberto Marcelino (DNI 10.764.447) por la suma de pesos ochocientos setenta ($870.-) a efectos de adquirir medias elásticas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Articulo 1° de la Resolución N°683/18. publicada con fecha 21 de agosto de 2018; el que quedará redactado de la siguiente manera : Otorgase un subsidio a favor del Sr. Capes Roberto Marcelino (DNI 10.764.447) por la suma de pesos ochocientos setenta ($870.-) a efectos de adquirir medias elásticas.

ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de La Soto Anabel Carina con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 855/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-22490/18.-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Veron, Rosa Lidia, el Decreto N° 779/2016 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por Sra. Veron, Rosa Lidia para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs.05 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.

Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3240en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Veron, Rosa Lidia (DNI 17.687.885), por la suma de pesos dos mil ciento cuarenta ($ 2140-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L. con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 856/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4079-22362/18.-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Ríos Gabriela Andrea, el Decreto N° 779/2016 DE., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Ríos Gabriela Andrea para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 8 luce receta de anteojos y a fs. 9 y 10 lucen presupuestos.

Que a fs. 11 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 12 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3252 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor la Sra. Ríos Gabriela Andrea (DNI 22.552.895), por la suma de pesos mil ciento cincuenta ($1.550,00.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia P., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal oportunamente archívese

Jorge A. Alvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 857/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-22361/18.-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Guerra Leticia Verónica, el Decreto N° 779/2016 D. E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Guerra Leticia Verónica para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3243 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor la Sra. Guerra Leticia Verónica (DNI 14.566.597), por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400,00.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Maurino Hnos. S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 858/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-22487/18.-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Vaca, Angel María, el Decreto N° 779/2016D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Vaca, Angel María para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs.05 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3241 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Vaca, Angel María (DNI 16.380.164), por la suma de pesos ochocientos noventa ($ 890-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Claudia P. Ovando con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 859/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-22488/18.-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Delgado, Virginia Rita. el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por Sra. Delgado, Virginia Rita para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs.6 luce receta de anteojos y a fs. 7 y 8 lucen presupuestos.
Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 10 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3239 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos

residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Delgado, Virginia Rita (DNI 16.755.445), por la suma de pesos dos mil trescientos diez ($ 2310.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Marinea Berraquero — Optica San Rafael con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 860/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente N° 4079-22.796/18. y,
Considerando:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.
Que el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 064/18. rectificado en el Art 1º por el Decreto N° 108/18., autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a disponer de las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal, en el marco de lo dispuesto por los artículos 13º y 15º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 18566/2017.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 975.000,00.-) Según el Anexo I.
Articulo 2º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 243.000.00.-) Según el Anexo II.
Artículo 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 732.000,00.-) Según el Anexo III.
Artículo 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat Prog.	Fte. Finan	Objeto del qasto	Monto
1110105000	01 09 00	110	4 1 2 0	320,000.00
1110105000	25 01 00	110	3 3 2 0	100,000.00
1110105000	01 06 00	110	3 3 3 0	85,000.00
1110116000	22 02 00	110	2 5 5 0	9,158.00
1110116000	22 02 00	110	2 5 4 0	842,00
1110116000	23 00 00	110	2 3 2 0	9,000.00
1110117000	19 01 00	110	2 3 2 0	7,000,00
1110118000	16 00 00	110	2 3 3 0	34,000.00
1110118000	38 01 00	110	3 2 2 0	40,000 00
Total Fuente de Financiamiento 110				605,000.00
111012200	01 03 00	131	5 1 7 0	370,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131				370,000.00
Total				975,000,00

ANEXO II

Jurisdicción	Cat Prog.	Fte. Finan	Objeto del qasto	Monto
1110105000	25 01 00	110	2 9 6 0	100,000.00
1110105000	01 06 00	110	2 8 4 0	14,000.00
1110105000	01 06 00	110	2 6 1 0	26,000.00
1110105000	01 06 00	110	2 6 5 0	10,000.00
1110105000	01 06 00	110	2 9 3 0	30,000.00
1110105000	01 06 00	110	2 7 9 0	3,000.00
1110105000	01 06 00	110	2 5 8 0	2,000.00
1110116000	22 02 00	110	2 5 9 0	2,000.00
1110116000	23 00 00	110	2 2 3 0	9,000.00
1110117000	19 01 00	110	2 5 8 0	7,000.00
1110118000	38 01 00	110	3 5 1 0	40,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110				243,000.00
Total				243,000.00

ANEXO III

Jurisdicción	Cat Prog.	Fte. Finan	Objeto del qasto	Monto
1110105000	01 09 00	110	4 2 1 0	320,000.00
1110116000	22 02 00	110	2 6 1 0	2,000.00
1110116000	22 02 00	110	2 9 9 0	2,000.00
1110116000	22 02 00	110	2 6 5 0	1,000.00
1110116000	22 02 00	110	2 7 1 0	1,000.00
1110116000	22 02 00	110	2 7 5 0	2,000.00
1110118000	16 00 00	110	3 2 2 0	34,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110				362,000.00
1110122000	01 03 00	131	3 4 7 0	100,000.00
1110122000	01 03 00	131	3 7 2 0	270,000,00
Total Fuente de Financiamiento 131				370,000.00
Total				732,000.00

* * *

RESOLUCION Nº 881/2018

Morón, 24 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°197/2018 tramitada por el Expediente Nº2191/2018, referente a la adquisición de Insumos descartables, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir

contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: SIST. MEDICAL S.R.L. y DROGUERIA BELLAVISTA S.A resultando ésta última conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº197/2018 tramitada por Expediente Nº2191/2018, referente a la adquisición de Insumos descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma DROGUERIA BELLAVISTA S.A. la totalidad de los renglones en la suma total de $1.293.450,70.- (un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta con setenta centavos.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.293.450,70.- (un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta con setenta centavos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3363 y 3490.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 890/2018

Morón, 25 de Septiembre de 2018

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 201/2018 tramitada por el Expediente N° 1849/2018, referente al servicio de auditoria, solicitado por la Dirección General del Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: INERGRAM CONSULTORES S.A.S y LVX S.R.L resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 201/2018 tramitada por Expediente N° 1849/2018, referente al servicio de Auditoria solicitado por la Dirección General del Hospital de Morón a la empresa INERGRAM CONSULTORES S.A.S., según el renglón N° 1 en la suma total de $1.495.000 (pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.495.000 (pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 3198 y N° 3557.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 891/2018

Morón, 25 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 164/2018 tramitada por el Expediente N° 1023/2018, referente a la adquisición de Artículos de Limpieza solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: ANALIA ELIZABETH HUMENIUK, DISALAR S.R.L. y JUAN MANUEL GONZALEZ resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°164/2018 tramitada por Expediente N°1023/2018, referente a la adquisición de Artículos de Limpieza solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma ANALIA ELIZABETH HUMENIUK los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 48, 52, 55 y 62 en la suma de $359.668,50 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con cincuenta centavos), a la empresa JUAN MANUEL GONZALEZ los renglones N°8, 24, 26, 28, 30, 44, 45, 50, 51, 53, 54 y 56 en la suma de $20.950.- (pesos veinte mil novecientos cincuenta) y a la firma DISALAR S.R.L. los renglones N°12, 25, 27, 37, 57, 58 y 60 en la suma de $36.210.-(treinta y seis mil doscientos diez.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $46.828,50.- (cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veintiocho con cincuenta centavos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en

la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2411 y 3098.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 964/2018

Morón, 28 de Septiembre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/2016 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-22131/18.-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal la actividad organizada por el Conservatorio Alberto Ginastera y la Cátedra de Música de Cámara de la Profesora Andrea Escobar, a desarrollarse los días 24 al 28 de Septiembre del corriente año. A fs. 2/30 obra información de la actividad.
Que dicha actividad comprende de un curso que dictará el maestro Marcelo González, cuyo objetivo general es realizar una versión de las “Melodías del Zodíaco”, y tendrá un marco teórico que consiste en el análisis intensivo de cada una de las melodías.
Que el curso finalizará con un concierto donde se interpretarán las melodías de “Tierkreis” trabajadas durante la semana y la versión para clarinete y piano realizada por el compositor junto a la pianista Lorena Torales Lisowsky.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la actividad organizada por el Conservatorio Alberto Ginastera y la Cátedra de Música de Cámara de la Profesora Andrea Escobar, a desarrollarse los días 24 al 28 de Septiembre del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 965/2018

Morón, 28 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 205/2018 tramitada por el Expediente N° 2226/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA VISNA S.A, MEDICAL GLOVES S.A y MEDIPACK S.A, resultando la primera y última oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 205/2018 tramitada por Expediente N° 2226/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DROGUERIA VISNA S.A en el renglón 20, en la suma de $ 16.800.- (pesos dieciséis mil ochocientos). A la empresa MEDIPACK S.A., en los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, en la suma de $ 938.282,41 (pesos novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos con cuarenta y un centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 955.082,41 (pesos novecientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con cuarenta y un centavos).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3429 y 3555.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 966/2018

Morón, 28 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 203/2018 tramitada por el Expediente N° 2204/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769158, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PILOÑA S.A. y MIL FARMA S.A., resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 203/2018 tramitada por Expediente N° 2204/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección Atención Primaria de la Salud, a la empresa PILOÑA S.A. en los renglones 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, y 31, la suma de $ 625.630,18 (pesos seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta con

dieciocho centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 625.630,18 (pesos seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta con dieciocho centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3426 y 3558.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 967/2018

Morón, 28 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°202/2018 tramitada por el Expediente N°2249/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección Atención Primaria de La Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA BELLAVISTA S.A y SIST MEDICAL S.R.L., resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 202/2018 tramitada por Expediente N° 2249/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por la Dirección Atención Primaria de La Salud, a la empresa DROGUERIA BELLAVISTA S.A., en la totalidad de los renglones en la suma de $ 1.311.593,70 (pesos un millón trescientos once mil quinientos noventa y tres con setenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.311.593,70 (pesos un millón trescientos once mil quinientos noventa y tres con setenta centavos)
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3423, 3556 y 3600.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 968/2018

Morón, 28 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°189/2018 tramitada por el Expediente N°2069/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6759/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST MEDICAL S.R.L. y DROGUERIA BELLAVISTA S.A, resultando la última oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 189/2018 tramitada por Expediente N° 2069/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DROGUERIA BELLAVSTA S.A., en la totalidad de los renglones en la suma de $ 882.635,40 (pesos ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con cuarenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 882.635,40 (pesos ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con cuarenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3130 y 3559.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCION Nº 969/2018

Morón, 28 de Septiembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°215/2018 tramitada por el Expediente N° 2223/2018, referente al Servicio de Hotelería para los Juegos Bonaerenses, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N°779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769158, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal el primer llamado se ha encontrado desierto por lo que se efectuó un segundo llamado al

que concurrió la siguiente empresa: CASTILLO FACUNDO resultando esta oferta convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 215/2018 tramitada por Expediente N° 2223/2018, referente al Servicio de Hotelería para los Juegos Bonaerenses, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, a la empresa CASTILLO FACUNDO según el renglón N° 1 en la suma total de $1.081.000 (pesos un millón ochenta y un mil).El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.081.000 (pesos un millón ochenta y un mil)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3551 y N° 3624
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese el Boletín Municipal y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg – Adriana Goltz

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 861/2018
Concédase Licencia sin goce de haberes a la Docente Batista Lorena Natalia (Legajo N° 193778/00/18.), en los cargos como Profesora con veinticinco (25) horas cátedras Escuela Superior, con carácter de Titular y como Profesora con ocho (8) horas cátedras Escuela Superior, con carácter Provisional, desempeñándose ambos cargos en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el periodo establecido entre los días 12 de Julio del año 2018, hasta el día 13 de Diciembre del año 2018.

Morón, 24 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 952/2018
Téngase por reencasillada en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Rodríguez Fiz Carla Ayelen (Legajo N° 247734/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2018, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Clase I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Administración del Hospital Morón, dependiente de la Secretaria de Salud.

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 953/2018
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente González Haydée (Legajo Nº 93153/00), en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 18 de Agosto hasta el día 30 de Noviembre del año 2018 inclusive

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 954/2018
Concédase licencia sin goce de haberes al docente Alberca Rodrigo (Legajo Nº 192889/00), en el cargo de Preceptor Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 21 de Agosto hasta el día 28 de Diciembre del año 2018 inclusive.

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 955/2018
Dejase sin efecto la Licencia otorgada por el Artículo 2° de la Resolución N° 268/18., a partir del día 22 de Junio del año 2018, correspondiente a la Docente Rubio Griselda Bettina (Legajo N° 98087/00), reintegrándose a su cargo de base como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Titular, prestando servicio en la Escuela “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 956/2018
Concédase la Licencia sin goce de haberes, al agente Kajihara Alberto Javier (Legajo N° 249390/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2018 y hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 957/2018
Téngase por incrementado la carga horaria a partir del día 01 de Septiembre del año 2018, en la categoría Técnico A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Speroni Dora Angélica (Legajo N° 180689/00) quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de SAME Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.
Téngase por reencasillada a partir del día 01 de Septiembre del año 2018, en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Lamanna Roberto Marcelo (Legajo Nº 182978/00) quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de SAME Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 958/2018
Dejase sin efecto la Licencia otorgada por el Artículo 1º de la Resolución N° 306/18., a partir del día 12 de Julio del año 2018, correspondiente a la docente Varríca Mónica Marcela (Legajo N° 145938/19), reintegrándose a su cargo de base como Regente de Estudio Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicio en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 959/2018
Dejase sin efecto el Articulo 2 de la Resolución Nº 1889/16, a partir del día 1º de Abril del Año 2018

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 960/2018
Dejase sin efecto la Resolución N° 007/18., a partir del día 16 de Julio del Año 2018.

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 961/2018
Reencasíllese a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, a los agentes mencionados en el Anexo I del presente, quienes prestan funciones en las dependencias del Sistema Único Municipal de Salud del Municipio de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría actual	Categoría correspondiente

15258900	DELAVALLE SILVINA ANDREA	SUMS D 36 HS	SUMS C 36 HS
21192300	BOTTICELLI ANDREA GISELLE	SUMS AGREGADO 24 HS	SUMS E 24 HS
9028200	CHAPEZONI LUZ	SUMS C 36 HS	SUMS B 36 HS
22306700	DE FAZIO GUSTAVO FERNANDO	SUMS ASISTENTE 36 HS	SUMS AGREGADO 36 HS

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 962/2018

Modifíquese el considerando y el Artículo 1º de la Resolución Nº 612/18., en donde dice: "… por el periodo comprendido entre el día 15 de agosto hasta el día 4 de septiembre del año 2018 inclusive…", deberá decir: "…por el periodo comprendido entre el día 23 de agosto hasta el día 4 de septiembre del año del 2018 inclusive…"

Morón, 28 de Septiembre de 2018

RESOLUCION Nº 963/2018

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes al agente Turati Malena (Legajo N° 235723/00), a partir del día 23 de Julio del año 2018 y por el término de cuatro (4) meses, en la categoría de Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Transito y Transporte, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Morón, 28 de Septiembre de 2018

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 709/2018

Téngase por designada a la Dra. Calle Andrea Vanina (D.N.I. Nº 24.583.034) - (Legajo Nº 286512/00), a partir del día 7 de Agosto del año 2018, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor de planta, a efectos de cumplir funciones el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2018

DECRETO Nº 710/2018

Téngase por designada a partir del día 16 de Agosto el año 2018, a la Profesional Rodríguez María Julia (Legajo Nº 286667/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2018

DECRETO Nº 711/2018

Déjase sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 072/2018 D.E., a partir del día 22 de Diciembre del año 2017.

Morón, 18 de Septiembre de 2018

DECRETO Nº 712/2018

Téngase por designada a la Lic. Argüello Leila Daniela (D.N.I. Nº 35.033.156) - (Legajo Nº 286323/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2018, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de Planta, a efectos de cumplir funciones el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la Dra. Pérez Serrudo Mavel Consuelo (D.N.I. Nº 94.193.411) - (Legajo Nº 286189/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2018, con carácter de Médica Concurrente Ad-Honorem, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas (24 horas de Guardia y 12 horas de Formación en Planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la Dra. Pérez Serrudo Mavel Consuelo (D.N.I. Nº 94.193.411) - (Legajo Nº 286189/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2018, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Septiembre de 2018

DECRETO Nº 713/2018

Modifíquese la designación efectuada en el Artículo 1º del Decreto Nº 535/15 y su modificatorio Nº 834/15 D.E., en relación al agente que a continuación se menciona, con la categoría y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apeliido y Nombres	Categoría	Fecha
25205600	LEONIDIS YVIANIA JOAN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	01/07/2018

Morón, 18 de Septiembre de 2018

DECRETO Nº 724/2018

Desígnase a la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo Nº 145425/18.), a partir del día 7 de Agosto del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Castro Daniela Ailen (Legajo Nº 245301/00), a partir del día 9 de Agosto del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase al docente Melicchio Luis Gonzalo (Legajo Nº 203567/19), a partir del día 9 de Agosto del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Preceptor Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Oliva María Beatriz (Legajo Nº 88948/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2018 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Septiembre de 2018

DECRETO Nº 725/2018

Desígnase al docente Totaro Marcelo Omar (Legajo Nº 278167/18.), a partir del día 16 de Junio hasta el día 18 de Diciembre del año 2018, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Dotto Agustina Laura (Legajo Nº 254734/18.), a partir del día 13 de Junio del año 2018 hasta el reintegro de la docente Titular, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Coco Astrid Ayelén (Legajo Nº 259345/18.), a partir del día 13 de Junio del año 2018

hasta el reintegro de la docente Titular, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Arias Nigro Camila Gisela (Legajo Nº 279256/00), a partir del día 13 de Junio del año 2018 hasta el reintegro de la docente Provisional, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Septiembre de 2018

DECRETO Nº 726/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 31 de Agosto del año 2018, al agente Ibarra Héctor Eduardo (D.N.I. Nº 13.406.514) - (Legajo Nº 49213/00), quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

Morón, 21 de Septiembre de 2018

DECRETO Nº 727/2018

Desígnase a la docente Fernández Romina (Legajo Nº 175201/18.), a partir del día 22 de Junio del año 2018 hasta el reintegro de la docente Titular, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Pereira Patricia Norma (Legajo Nº 245534/00), a partir del día 26 hasta el día 28 de Junio del año 2018 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Duarte María Fernanda (Legajo Nº 285289/00), a partir del día 26 hasta el día 29 de Junio del año 2018, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Geloso María José Belén (Legajo Nº 260623/18.), a partir del día 26 de Junio del año 2018, hasta el reitengro del Docente Titular, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Septiembre de 2018